

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4967/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 49/04, EN EL CUAL A FOJAS 24 LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA SRA. ADELINA BEATRIZ GARCÍA, YA QUE SU ESPOSO HA FALLECIDO;

QUE A FOJAS 26 Y 27 OBRA INFORME SOCIOECONÓMICO;

QUE A FOJAS 31 Y 32 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA SRA. GARCÍA, POR EL CUAL SE CEDE UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR, ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE, EL QUE SE REGISTRÓ BAJO EL N° 110/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA SRA. GARCÍA ADELINA BEATRIZ, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA SITUADA EN PUMARÁ N° 190, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 110/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4968/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 7/15, EN EL CUAL A FOJAS 1 LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA CONTRATO DE COMODATO DE VIVIENDA, A FAVOR DEL SR. MONTENEGRO JULIO CÉSAR;

QUE A FOJAS 5 Y 6 OBRA INFORME SOCIOECONÓMICO;

QUE A FOJAS 8 Y 9 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. MONTENEGRO JULIO CÉSAR, POR EL CUAL SE CEDE UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR, ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE, EL QUE SE REGISTRÓ BAJO EL N° 23/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. MONTENEGRO JULIO CÉSAR, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA SITUADA EN PUMARA N° 182, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 23/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4969/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 88/15, EN EL CUAL A FOJAS 2 LA SRA. GODOY ESTRELLA DEL VALLE, SOLICITA UN ESPACIO FÍSICO EN LOS CENTROS CULTURALES DE VILLA CACIQUE Y BARKER DESTINADO AL DICTADO DE CLASES DE YOGA,

QUE A FOJAS 4 OBRA CONTRATO SUSCRITO CON LA SRA. GODOY, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 99/15, DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO CON LA SRA. GODOY ESTRELLA DEL VALLE, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE EL USO DE LOS CENTROS CULTURALES DE VILLA CACIQUE Y DE BARKER, EN LOS DÍAS Y HORARIOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA 2º DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 99/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4970/2015.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4º INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE "INTERÉS SOCIAL",

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE EL BIEN MENCIONADO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
ENTRE PARTICULARES:

Expte. Letra "T" N° 61/2015

DATOS CATASTRALES: Circ.: I - Secc.: D - Qta. 150 - Mza. 150-k - Parcela: 12 PARTIDA DE ARBA: 053 - 1494

BENEFICIARIO: MARIANA VANESA GÓMEZ D.N.I. 29.552.817 CUIL: 27-29552817-1

Expte. Letra "T" N° 62/2015

DATOS CATASTRALES: Circ.: I - Secc.: A - Mza.: 81 - Parcela: 7 b PARTIDA DE ARBA: 053 - 13826

BENEFICIARIOS: CRISTIAN RODOLFO KIEHR - DNI. 32.634.654

CUIL: 20-32634654-4.-

ARTÍCULO 2º.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1º.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDEN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1º.-

ARTICULO 4º.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4971/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 95/15, EN EL CUAL A FOJAS 5 Y 6 OBRA CONVENIO SUSCRIPTO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL CUAL EL MUNICIPIO RATIFICA LA SOLICITUD POR LA CUAL REQUIERE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS TURÍSTICOS A LA LOCALIDAD DE BARKER PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

QUE EL MISMO SE REGISTRÓ BAJO EL N° 13/15 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL;
QUE LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y PARA PROYECTAR Y GENERAR PROPUESTAS TURÍSTICAS, COMO ASIMISMO A REALIZAR TRABAJOS E INVESTIGACIONES EN CONJUNTO, CUANDO SE ESTIME OPORTUNO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRIPTO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL CUAL EL MUNICIPIO RATIFICA LA SOLICITUD POR LA CUAL REQUIERE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS TURÍSTICOS A LA LOCALIDAD DE BARKER PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 13/15 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4972/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 78/15, EN EL CUAL A FOJAS 2, 3 Y 4 OBRA SOLICITUD DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA FILIAL NORBERTO ALONSO;

QUE DE FOJAS 6 A FOJAS 8 OBRA ESCRITURA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA;
QUE A FOJAS 16 Y 17 OBRA CONTRATO DE COMODATO POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE A LA FILIAL NORBERTO ALONSO UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. I, SECC. B, QUINTA 6, MZ. 6 D, PARCELA 22 A, PARTIDA 12.608, DESTINADO A SEDE DE LA INSTITUCIÓN;

QUE EL MISMO SE REGISTRÓ BAJO EL N° 117/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO CON LA FILIAL NORBERTO ALONSO, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UN TERRENO CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRC. I, SECC. B, QUINTA 6, MZ. 6 D, PARCELA 22 A, PARTIDA 12.608, DESTINADO A SEDE DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 117/15.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4973/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 81/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 703/15, POR EL QUE SE LLAMÓ A LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2015, PARA LA COMPRA DE FAROLAS PARA COLOCAR EN LAS RAMBLAS DE LAS AVENIDAS CONSTITUCIÓN, SAAVEDRA Y SALENAVE;

QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A SEIS (6) PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 19)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR AL OFERENTE STRAND S.A., LA PROVISIÓN DE FAROLAS PARA LAS RAMBLAS DE LAS AVENIDAS CONSTITUCIÓN, SAAVEDRA Y SALENAVE, POR UN IMPORTE TOTAL DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS (\$ 590.752,00)

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES Y REGLAMENTO DE CONTABILIDAD RESPECTIVAMENTE, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2015.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA STRAND S.A., LA PROVISIÓN DE FAROLAS PARA LAS RAMBLAS DE LAS AVENIDAS CONSTITUCIÓN, SAAVEDRA Y SALENAVE, POR UN MONTO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 590.752,00), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 81/2015.-

ARTÍCULO 3.-EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE A JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA , VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 41.89.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4974/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 82/15, EN EL CUAL A FOJAS 2 Y 3 OBRA MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A MANTENER EN SERVICIO Y AFECTADO CON EXCLUSIVIDAD A LAS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN, A UN AGENTE MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A MANTENER EN SERVICIO Y AFECTADO CON EXCLUSIVIDAD A LAS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN, A UN AGENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 82/15.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4975/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 7/15, EN EL CUAL A FOJAS 2 LA DIRECTORA DE TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR DEL DR. ARAPAYU DAMIÁN Y SU FAMILIA; CONSIDERANDO QUE EL CITADO DR. CUMPLIRÁ FUNCIONES EN LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE Y EN LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ,

QUE DE FOJAS 8 A FOJAS 11 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL CITADO DR., EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 29/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL DR. ARAPAYU DAMIÁN, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA SITA EN CALLE 2 DE ABRIL, CASA N° 7 DE VILLA CACIQUE, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 29/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 103/2012 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 802/14, POR EL CUAL SE LLAMO A CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES N° 33/2014 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ.

QUE EL JEFE DE COMPRAS A FOJAS 97 NOTIFICA QUE SE INVITO A 4 INTERESADOS A COTIZAR, INFORMANDO QUE UN SOLO OFERENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIENDO LA FIRMA ARISTA VICTOR HUGO, POR LO QUE SUGIERE ADJUDICAR A LA CITADA FIRMA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ.

QUE A FOJAS 98 Y 99 OBRAN DESPACHOS FAVORABLES DEL ASESOR LEGAL DE LA COMUNA Y DE LA CONTADORA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SOBRE LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA ARISTA VICTOR HUGO, LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET DE LE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ,

QUE SE SUSCRIBIÓ OPORTUNAMENTE CON LA FIRMA ARISTA VICTOR HUGO, EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 199/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONSIDERANDO CONVENIENTE ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO, LA CONVALIDACIÓN DEL CITADO CONTRATO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE EL CONTRATO, OPORTUNAMENTE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y LA FIRMA ARISTA HUGO VICTOR DNI 11.870.847, REGISTRADO BAJO EL N° 199/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, POR EL CUAL SE LE DA EN CONCESIÓN EL SERVICIO DE BUFFET DE LE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 103/2012.-

ARTÍCULO 2.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4977/2015.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º: EXIMASE PARA EL AÑO 2015 A LA ASOCIACION CIVIL TALLER PROTEGIDO, DEL PAGO MINIMO DE LAS TASAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y QUE AFECTAN EL INMUEBLE DISIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIRC. I SECC. A MANZ. 37 PARCELA 12

TASA POR ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO-

TASA POR SERVICIO SANITARIO MEDIDO.-

ARTICULO 2º: LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TÉCNICA 01/2001 DEL H.C.D.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4978/2015.-

VISTO LA NECESIDAD DE CAPACITAR A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EN TÉCNICAS DE REDUCCIÓN CONOCIDA COMO KRAV MAGA Ó TÉCNICAS DE DEFENSA ISRAELÍES, COMO AYUDA PARA HACER CUMPLIR LA LEY.

Y CONSIDERANDO:

-QUE ES FUNDAMENTAL PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, CAPACITARSE PARA PODER VELAR POR LA VIDA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES, SU INTEGRIDAD FÍSICA, LA DE TERCEROS, Y LA SUYA PROPIA, Y

-QUE POR TALES MOTIVOS TAMBIÉN LA POLICÍA MUNICIPAL, QUE ESTÁ EXPUESTA A SITUACIONES VIOLENTAS DEBIDO A SUS FUNCIONES, DEBE CAPACITARSE EN EL MISMO SENTIDO, Y

-QUE EN LA NOCHE DE NUESTRA COMUNIDAD, SE GENERAN DESMANES INDUCIDOS POR EL ALCOHOL, PONIENDO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL ALCOHOLIZADO, COMO LA DE LA PROPIA POLICÍA QUE DEBE CONTENERLOS, TRANQUILIZARLOS Y REDUCIRLOS, Y

-QUE OTRAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA, YA ESTÁN UTILIZANDO ÉSTA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN CON RESULTADOS POSITIVOS, Y

-QUE ESTAS TÉCNICAS OFRECEN LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR EN FORMA TRANQUILA BAJO UNA GRAN TENSIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1.- AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A IMPLEMENTAR LOS MEDIOS Y GASTOS A FIN DE CAPACITAR A LA POLICÍA COMUNAL, MUNICIPAL Y PATRULLA RURAL, MEDIANTE LAS LLAMADAS TÉCNICAS DE DEFENSA ISRAELÍES O KRAV MAGA.

ARTÍCULO 2.- LA CAPACITACIÓN SERÁ VOLUNTARIA PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA COMUNAL, PATRULLA RURAL Y POLICÍA MUNICIPAL”....

ARTÍCULO 3.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SERÁ EL ENCARGADO DE INSTRUMENTAR LOS CURSOS SEGÚN HORARIOS CONVENIENTES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS CITADAS

ARTICULO 4.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE ORDENANZA SE IMPUTARAN EN LA CUENTA CORRESPONDIENTE QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

ARTICULO 5.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4979/2015.-

VISTO QUE EN LA FECHA SE CUMPLEN 85 (OCHENTA Y CINCO) AÑOS DEL CLUB “EL LUCHADOR”, DEL PARAJE HOMÓNIMO.

QUE POR AQUELLOS AÑOS UNA MUJER, DOÑA JUANA VERGEL, SE INSTALABA EN ESA ZONA, Y DESPUÉS DE ELLA, SE ACERCARON OTROS POBLADORES.

QUE A ESTA MUJER SE LA RECUERDA POR SU ESPÍRITU FUERTE, POR SU LUCHA DE VIVIR EN ESE LUGAR, Y DE AHÍ, QUE EL CLUB SE DENOMINA “EL LUCHADOR”, COMO UN HOMENAJE Y CONSIDERACIÓN A SUS GANAS DE INSTALARSE EN EL LUGAR.

QUE EL LUCHADOR ESTÁ DISTANTE, A MUCHOS KILÓMETROS DE NUESTRA CIUDAD, CABECERA DEL PARTIDO.

QUE LAS TIERRAS, EN EL SITIO DONDE HOY SE ENCUENTRA EL PARAJE EL LUCHADOR, PERTENECÍAN A LA FAMILIA BARRERE, QUE TENÍAN ASIENTO EN CHILLAR (PARTIDO DE AZUL).

QUE LOS HERMANOS BERNARDO Y FLORENTINO BARRERE, DECIDEN DONAR LOS TERRENOS DONDE HOY SE UBICA EL CLUB, Y TAMBIÉN POSTERIORMENTE, DONDE SE HAN CONSTRUIDO LAS DELEGACIONES Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Y,

CONSIDERANDO

QUE LA DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL HA RECICLADO EL “VIEJO ALMACÉN”, COMO UN LUGAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DISTRITO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º.- IMPÓNGASE CON EL NOMBRE DE “PASAJE BERNARDO Y FLORENTINO BARRERE” A LA CALLE DONDE ESTÁN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL PARAJE EL LUCHADOR.-

ARTICULO 2º.- CONJUNTAMENTE CON LA DENOMINACIÓN DESCRIPTA EN EL PUNTO PRIMERO, AGREGAR UNA SUCINTA REFERENCIA HISTÓRICA, SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL PARAJE EL LUCHADOR, COMO UNA MANERA DE INFORMAR Y DAR A CONOCER LA HISTORIA DEL NACIMIENTO DEL LUGAR.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2015-Nº 769

BENITO JUÁREZ – Junio 1 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 243/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Contadora ANA VICTORIA DOMINGUEZ (L.P. 2865), Tesorera Municipal;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Contadora ANA VICTORIA DOMINGUEZ (L.P. 2865), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente CECILIA GALLARDO (L.P. 2698).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 770

BENITO JUÁREZ – Junio 1 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, a las personas que se indica a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ROMERO ROSANA
Subsidio Reintegrable \$ 2.000,00 (fs. 7)

Expte. Letra “F” Nº 51/15

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro

para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 771

BENITO JUÁREZ- Junio 1 de 2015-

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL DEFINITIVA Nº 4884/2014** sancionada en Sesión Extraordinaria de Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes que se llevó a cabo el día **29 de Mayo de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Queda **PROMULGADA** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL DEFINITIVA Nº 4884/2014** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día **29 de Mayo de 2015:**

OZA. DEFINITIVA 4884/2014- Expte. 4058- 120/14 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCRETAR CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ELECTRIFICACIÓN RURAL DE TRONCALES Y SUB-TRONCALES A LAS LOCALIDADES DEL CUARTEL X Y DEL CUARTEL XI”, MONTO QUE SE AJUSTARÁ EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, de Salud, de Desarrollo Social, de Seguridad, Asesoría Legal, Auditoría, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 772

BENITO JUÁREZ – Junio 1 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, a las personas que se indica a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MORALES SILVINA
Subsidio Reintegrable \$ 2.500 (fs. 8)

Expte. Letra “F” Nº 52/15

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 773

BENITO JUÁREZ- Junio 1 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 24/12, en el cual a fojas 2 la Jefa de Patrimonio eleva Acta de control de bienes realizada en la Delegación de Barker, con motivo del cambio de administración Municipal, siendo el responsable del faltante el Sr. TREJO OSCAR;

QUE a fojas 4 vta, la Jefa de Patrimonio informa el monto al que ascienden los elementos faltantes;

QUE a fs. 9 vta el Sr. Trejo toma conocimiento de lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 24/12, constando el pago de los elementos faltantes a fs. 12 bis;

QUE a fs. 14 la responsable del Departamento de Patrimonio informa los bienes a dar de baja;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dése de baja del Patrimonio Municipal, pertenecientes a la Delegación de Barker, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 24/12 a los elementos que a continuación se detallan:

- 1 Monitor color N° de identificación 4848
- 1 Máquina de escribir N° de identificación 1737

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 774

BENITO JUÁREZ- Junio 1 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 28/12, en el cual a fojas 2 la Jefa de Patrimonio eleva Acta de control de bienes realizada en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, con motivo del cambio de administración Municipal, siendo el responsable del faltante la Sra. Sonia Martínez;

QUE a fojas 4 vta, la Jefa de Patrimonio informa el monto al que ascienden los elementos faltantes;

QUE a fs. 13 obra el pago de los elementos faltantes;

QUE a fs. 15 la responsable del Departamento de Patrimonio informa los bienes a dar de baja;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 28/12 a los elementos que a continuación se detallan:

- 1 Escalera N° de identificación 2006

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 775

BENITO JUÁREZ –Junio 1 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **28 de Mayo de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **28 de Mayo de 2015:**

OZA. 4963/2015-Expte. Letra “D” N° 102/09 CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA SRA. FORMIGO KARINA, REGISTRADO BAJO EL N° 85/15 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE BARKER.-

OZA. 4964/2015-Expte. Letra “C” N° 218/12 CONVALIDENSE LOS BOLETOS DE COMPRAVENTA SUSCRITOS CON LOS VECINOS Y REGISTRADOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS Y DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-

OZA 4965/2015- Expte. Letra “G” N° 82/12 CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 11/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-

OZA 4966/2015-Expte. Letra “P” N° 39/15 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS, REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS, TOMANDO COMO “VALOR BASE DE VENTA”, LA TASACIÓN QUE PARA CADA UNO DE ELLOS EFECTÚE RESPECTIVAMENTE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA JEFA DE PATRIMONIO O EL MARTILLERO PÚBLICO DESIGNADO, SEGÚN CORRESPONDA.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Auditoría, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 776

BENITO JUÁREZ- Junio 1 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 63/15 y el Decreto Nº 563/15 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 38/15 para la provisión de mano de obra para la construcción de Cordón Cuneta, Aletas, Badenes y Obras Complementarias Plan Municipal Barrio José Hernández;

QUE a fojas 139 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 141 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 142 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “Saldivar José Luis”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Saldivar José Luis” la contratación de mano de obra para la construcción de Cordón Cuneta, Aletas, Badenes y Obras Complementarias Plan Municipal Barrio José Hernández, por un monto total de pesos ciento veintidós mil trescientos treinta y siete con siete centavos (\$ 122.337,07).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 39 del Expediente Letra “O” Nº 63/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 777

BENITO JUÁREZ- Junio 1 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 13/15 y el Decreto Nº 578/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 41/15 para la realización de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en los Lotes del predio conocido como “Quinta 9”;

QUE a fojas 117 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 120 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 121 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “Nor Raúl O.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 41/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “NOR RAÚL O.” la realización de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en los Lotes del predio conocido como “Quinta 9”, por un monto total de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres con noventa y dos centavos (\$ 293.933,92).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 44 del Expediente Letra “O” Nº 13/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 778

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 156/15 y el Decreto Municipal Nº 681/15 por el que se llama a Concurso de Precios Nº 48/15 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 36 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 37 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 38 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios Nº 48/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Molina Carlos los ítem 7, 8 y 11 por \$ 30.044,00

Cooperativa Obrera los ítem 1 y 5 por \$ 83.542,00

CAR-NOR los ítems 4 y 6 por \$ 24.402,00

Vanotti Cesar los ítem 2 y 10 por \$44.870,00

Beretta Eduardo los ítem 3 y 9 por \$17.164,00

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 7 del Expediente Letra “D” Nº 156/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 779

BENITO JUÁREZ –Junio 2 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 136/14 en el cual el Sr. Ortelli Juan José solicita la venta de un terreno en Villa Cacique Barker, destinado a proyecto turístico, iniciativa gastronomía familiar y construcción de una cabaña;

CONSIDERANDO lo ordenado por Ordenanza Municipal Nº 4392/11;

QUE la Comisión Evaluadora presta conformidad con el proyecto presentado;

QUE el Jefe de Compras informa que se han cumplido con todas las etapas dispuestas por el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 290/12, sin haber obtenido oferentes para el lote en cuestión,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al Sr. Juan José Ortelli, la venta de un terreno ubicado en calles Ecuador y Canadá de la localidad de Villa Cacique por un importe total de Pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500,00).-----

Artículo 2º.-Notifíquese -----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, Patrimonio y Contaduría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 780

BENITO JUÁREZ- Junio 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 66/15 y el Decreto N° 561/15 por el que se llamó a Licitación Privada N° 39/15 para la construcción de Cordón Cuneta, Aletas, Badenes, Cañeros y Obras Complementarias Plan Municipal Av. Salenave;

QUE a fojas 154 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 156 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 157 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “KORVIAL S.R.L.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “KORVIAL S.R.L.” la contratación de mano de obra para la construcción de Cordón Cuneta, Aletas, Badenes, Cañeros y Obras Complementarias Plan Municipal Av. Salenave, por un monto total de pesos ochocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta (\$ 826.840,00).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 41 del Expediente Letra “O” N° 66/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 781

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015 -

VISTO lo establecido en el art N° 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones presupuestarias cuando se transfiera el remanente de ejercicios anteriores;

CONSIDERANDO el saldo de los recursos de libre disponibilidad que arrojo el ejercicio 2014 el cual adjunta la Contadora Municipal.

QUE esto permite efectuar una ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio en curso.

QUE el Secretario de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectuar una ampliación presupuestaria en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por un importe total de \$ 27.288.681,17 (veintisiete millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 17/100) los cuales corresponden a saldos de libre disponibilidad del ejercicio 2014.

	RECURSOS	IMPORTE
Jurisdicción: 1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA		
35.1.01.01 - Caja y Bancos Ejercicio 2014		27.288.681,17

Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE	IMPORTE
Apertura Programática:01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 600.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 19,267.95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 16,875.96
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 39,579.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 4,590.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,364.36
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 5,045.40
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 5,400.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 4,715.97
2.7.9.0 - Otros	\$ 5,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 14,716.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4,521.18
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 11,559.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 7,795.65
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10,630.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 117,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 55,498.80
3.5.9.0 - Otros	\$ 18,565.95
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 298,554.86
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 6,030.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 48,432.00
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA	
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,900.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 207,498.93
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 9,216.44
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 23,040.73
1.2.6.0 - Complementos	\$ 10,787.28
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 15,504.21
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 12,774.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 234.00

2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 20,742.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 9,895.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1,680.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 5,400.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,047.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 14,700.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 8,538.33
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 26,250.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 122.40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 48,474.51
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 26,288.19
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,129.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 216.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 19,440.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 63,540.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5,079.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 3,747.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,041.75
2.7.9.0 - Otros	\$ 12,819.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 29,250.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4,453.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7,313.46
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 61,740.39
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 159.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 22,728.60
2.9.9.0 - Otros	\$ 49,401.60
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 47,610.87
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,066.17
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 66,001.35
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 68,955.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 10,213.50
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 5,400.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 36,690.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 1,462,108.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 11,841.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 7,014.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 48,507.57
3.5.9.0 - Otros	\$ 245,820.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 6,000.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 6,834.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 19,500.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 229,576.80
3.9.9.0 - Otros	\$ 40,275.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 789,884.86
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 45,210.00
5.1.3.0 - Becas	\$ 28,500.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 47,500.00
17.00.00 - DIRECCION DE DEPORTES	

17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 44,059.77
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 152,117.70
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 7,846.44
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 19,615.91
1.2.6.0 - Complementos	\$ 28,652.61
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 46.50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 168.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 720.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 48,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 18.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 684.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 22,615.50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 53,907.81
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,770.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 25,080.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,490.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,050.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,152.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 12,507.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 83,122.53
3.1.3.0 - Gas	\$ 2,273.40
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 4,307.16
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 50,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 15,220.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 17,202.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 2,400.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 6,492.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 90.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 25,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 3,540.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 3,840.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 67,368.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 21,246.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 3,504.00
5.1.3.0 - Becas	\$ 50,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 1,000,000.00
18.00.00 - DELEGACION DE BARKER	
18.01.00 - SEDE DELEGACION	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 106,174.02
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,157.15
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48,405.42
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 1,874.57
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 4,141.06
1.2.6.0 - Complementos	\$ 45,792.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 18,532.20
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 3,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 8,000.00

3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3,927.20
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3,173.37
3.4.9.0 - Otros	\$ 70,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 11,500.00
18.02.00 - SERVICIOS PULICOS BARKER	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 40,514.31
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 874.87
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 2,187.04
1.2.6.0 - Complementos	\$ 17,489.22
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 169,336.53
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 40,000.00
2.4.9.0 - Otros	\$ 40,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 259,539.22
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,993.71
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 40,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 25,000.00
18.03.00 - DESARROLLO SOCIAL BARKER	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 107,757.48
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 4,418.74
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 11,047.01
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,800.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 85,899.69
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8,673.72
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 26,305.68
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,979.46
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 7,641.21
3.1.9.0 - Otros	\$ 4,603.47
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 13,890.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 150.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 226.05
18.04.00 - CULTURA Y DEPORTE	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 30,024.12
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 1,119.44
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 2,798.51
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 6,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,508.00
Apertura Programática:19.00.00 – DELEGACION ESTACION TEDÍN	
110 – Tesoro Municipal	
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 8,007.96
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$ 27,093.12
3.4.9.0 – Otros	\$ 73,000.00
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 38,900.00
Apertura Programática:20.00.00 – DELEGACION EL LUCHADOR	
110 – Tesoro Municipal	
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,544.19
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 3,387.96
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$ 24,423.88
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 15,000.00

3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 2,564.71
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 7,534.60
3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados	\$ 2,316.00
3.4.9.0 – Otros	\$ 2,100.00
4.3.9.0 – Equipos varios	\$ 2,520.40
Apertura Programática:21.00.00 – DELEGACION TEDÍN URIBURU	
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,897.18
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 41,977.23
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 4,918.20
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 20,000.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 12,106.00
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 550,500.00
26.00.00 – DIRECCION DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL	
26.01.00 – ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 155,050.02
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 27,040.53
1.1.6.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 4,542.61
1.1.6.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 11,356.70
1.1.7.0 – Complementos	\$ 13,200.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 79,440.06
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 67,317.48
2.1.4.0 – Productos agroforestales	\$ 10,000.00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10,470.00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 11,727.00
3.3.4.0 – Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 9,240.00
3.4.9.0 – Otros	\$ 10,000.00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 5,000.00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	\$ 1,491.38
3.5.9.0 – Otros	\$ 23,000.00
3.7.2.0 – Viáticos	\$ 15,000.00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	\$ 1,500.00
3.9.3.0 – Servicios de vigilancia	\$ 16,800.00
3.9.9.0 – Otros	\$ 15,000.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	\$ 644.00
26.02.00 – ABASTOS MUNICIPALES	
1.1.7.0 – Complementos	\$ 600.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 1,238.37
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 4,455.00
26.03.00 – VIVERO Y FORESTACIÓN	
1.1.7.0 – Complementos	\$ 900.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 3,146.79
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 7,655.64
Apertura Programática:27.00.00 – TURISMO	
1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 14,446.05
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,636.17
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 444,810.30
1.2.3.0 – Sueldo anual complementario	\$ 19,942.65
1.2.5.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 22,308.14

1.2.5.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 55,770.54
1.2.6.0 – Complementos	\$ 44,153.01
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 71,706.21
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 8,437.44
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 8,000.00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	\$ 1,500.00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	\$ 20,000.00
2.4.4.0 – Cubiertas y cámaras de aire	\$ 5,000.00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	\$ 5,000.00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$ 155,348.92
2.5.9.0 – Otros	\$ 14,250.00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	\$ 1,500.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 3,000.00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	\$ 1,000.00
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	\$ 17,287.88
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ 18,675.30
2.9.9.0 – Otros	\$ 80,000.00
3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 8,481.51
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	\$ 30,129.00
3.2.9.0 – Otros	\$ 27,300.00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 220,000.00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 70,000.00
3.3.9.0 – Otros	\$ 13,700.00
3.4.7.0 – Servicios de hotelería	\$ 18,230.00
3.4.9.0 – Otros	\$ 221,367.50
3.5.1.0 – Transporte	\$ 43,873.03
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 3,070.88
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	\$ 4,828.25
3.5.9.0 – Otros	\$ 53,114.00
3.6.1.0 – Publicidad	\$ 179,900.00
3.7.2.0 – Viáticos	\$ 25,000.00
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 12,560.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	\$ 5,145.00
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	\$ 7,760.00
4.3.9.0 – Equipos varios	\$ 267.00
5.1.3.0 – Becas	\$ 12,000.00
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 94,533.33
TOTAL 1110101000 – INTENDENTE	\$ 11,153,102.64
Jurisdicción: 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO	
Apertura Programática:01.00.00 – ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 29,904.36
1.1.7.0 – Complementos	\$ 2,700.00
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 84,601.53
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,520.73
1.2.5.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 2,848.52
1.2.5.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 6,576.53

1.2.6.0 – Complementos	\$ 21,971.94
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 82,722.69
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 40,837.92
2.2.3.0 – Confecciones textiles	\$ 20,000.00
2.3.2.0 – Papel para computación	\$ 20,000.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 2,220.00
3.4.9.0 – Otros	\$ 24,000.00
3.7.1.0 – Pasajes	\$ 7,000.00
3.7.2.0 – Viáticos	\$ 15,000.00
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 348,210.00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,288.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	\$ 2,567.00
4.3.9.0 – Equipos varios	\$ 679.00
4.5.0.0 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 790.00
Apertura Programática:31.00.00 – RELACIONES INSTITUCIONALES	
110 – Tesoro Municipal	
1.1.7.0 – Complementos	\$ 23,028.95
1.2.6.0 – Complementos	\$ 1,800.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 19,672.77
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 19,568.28
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 500,000.00
Apertura Programática:34.00.00 – OTRAS INSTITUCIONES	
110 – Tesoro Municipal	
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 29,967.06
1.2.5.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 884.81
1.2.5.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 2,211.97
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 9,375.36
3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 1,871.89
TOTAL 1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 1,335,819.31
Jurisdicción: 1110103000 – SECRETARIA DE HACIENDA	
Apertura Programática:01.00.00 – ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	
1.1.7.0 – Complementos	\$ 2,100.00
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 37,497.36
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,739.89
1.2.5.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 281.81
1.2.5.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 704.50
1.2.6.0 – Complementos	\$ 13,191.00
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 1,389.84
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	\$ 30,000.00
2.9.2.0 – Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,000.00
3.2.4.0 – Alquiler de fotocopiadoras	\$ 1,480.00
3.4.4.0 – Contabilidad y auditoría	\$ 62,555.48
3.5.5.0 – Comisiones y gastos bancarios	\$ 40,180.37
3.6.1.0 – Publicidad	\$ 6,957.00
3.7.2.0 – Viáticos	\$ 3,270.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 2,637.26
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 299.00

4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 55,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 950.00
Apertura Programática:92.00.00 - DEUDA FLOTANTE	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 1,018,975.47
Apertura Programática:93.00.00 - DEUDA CONSOLIDADA	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	\$ 3,000.54
TOTAL 1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 1,305,209.52
Jurisdicción: 1110104000 - SEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS	
Apertura Programática:01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,600.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 26,799.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 346,429.56
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 90,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 200,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 5,000.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 10,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3,939.48
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 880,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 25,500.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 10,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 70,000.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 50,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 196,600.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 13,800.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,053.00
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS	
41.01.00 - INTERVENCIONES URBANAS	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 321,600.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 20,000.00
41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 4,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 7,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 10,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 32,929.50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 35,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 17,803.84
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 4,663.40
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,360.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 8,356.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 5,046.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 33,908.37
2.9.9.0 - Otros	\$ 23,040.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 17,748.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 57,760.50
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,986.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 150.00

3.5.9.0 – Otros	\$ 80,700.57
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 14,400.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	\$ 1,463.80
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	\$ 23,490.00
41.03.00 – MANTENIMIENTO ENTE DESCENTRALIZADO	
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 22,239.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 10,647.00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ 7,753.80
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 280,000.00
3.5.1.0 – Transporte	\$ 2,000.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 10,000.00
41.07.00 – OBRA PUESTA EN VALOR GALPON ESTACION FERROCARRIL	
2.1.4.0 – Productos agroforestales	\$ 2,000.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 6,429.00
2.7.5.0 – Herramientas menores	\$ 3,500.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 5,000.00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ 15,000.00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 2,000.00
2.9.9.0 – Otros	\$ 6,000.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 5,000.00
41.08.00 – REFACCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	
2.1.4.0 – Productos agroforestales	\$ 30,000.00
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 4,212.00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	\$ 1,500.00
2.5.8.0 – Productos de material plástico	\$ 2,000.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 9,000.00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	\$ 1,500.00
2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	\$ 6,200.00
2.7.5.0 – Herramientas menores	\$ 4,000.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 25,000.00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	\$ 7,350.75
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 12,000.00
2.9.9.0 – Otros	\$ 3,000.00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,700,000.00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 15,000.00
3.5.1.0 – Transporte	\$ 1,890.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 30,315.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	\$ 2,585.00
41.09.00 – MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	
2.1.4.0 – Productos agroforestales	\$ 40,000.00
2.5.8.0 – Productos de material plástico	\$ 5,390.00
2.5.9.0 – Otros	\$ 62.50
2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	\$ 85,000.00
2.6.2.0 – Productos de vidrio	\$ 8,500.00
2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 7,500.00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	\$ 30,000.00
2.6.9.0 – Otros	\$ 1,485.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 20,000.00

2.7.2.0 – Productos no ferrosos	\$ 3,000.00
2.7.5.0 – Herramientas menores	\$ 4,000.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 8,500.00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	\$ 8,277.90
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	\$ 1,500.00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,000.00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 10,000.00
2.9.9.0 – Otros	\$ 100,000.00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 450,000.00
3.3.9.0 – Otros	\$ 100,377.88
3.4.9.0 – Otros	\$ 4,620.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 40,895.00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 35,320.00
41.55.00 – CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SENASA_GUIAS	
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3,000.00
2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	\$ 3,000.00
2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 40,000.00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	\$ 5,000.00
2.6.9.0 – Otros	\$ 6,000.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 8,000.00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	\$ 2,000.00
2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	\$ 16,000.00
2.7.9.0 – Otros	\$ 20,000.00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 150,000.00
3.4.9.0 – Otros	\$ 135,000.00
3.5.1.0 – Transporte	\$ 720.00
3.5.9.0 – Otros	\$ 3,720.00
41.63.00 – AMPLIACION SALA PRIMEROS AUXILIOS	
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 80,000.00
Apertura Programática:42.00.00 – PLANTA HORMIGONERA	
4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción	\$ 505,400.00
43.00.00 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	
43.01.00 – TALLERES	
1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 41,028.45
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,387.79
1.1.7.0 – Complementos	\$ 9,995.58
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 38,418.51
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 278.16
2.1.4.0 – Productos agroforestales	\$ 633.78
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,640.88
2.2.2.0 – Prendas de vestir	\$ 527.00
2.5.8.0 – Productos de material plástico	\$ 1,200.00
2.6.2.0 – Productos de vidrio	\$ 1,740.00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,399.41
3.5.1.0 – Transporte	\$ 1,290.00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	\$ 30,090.71
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 200,000.00
4.3.9.0 – Equipos varios	\$ 2,515.00

43.02.00 – RECOLECCION DE RESIDUOS Y MANT. DE ESPACIOS VERDES	
1.1.7.0 – Complementos	\$ 23,168.34
1.2.6.0 – Complementos	\$ 9,600.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 266,841.90
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 2,046.96
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,832.88
2.4.9.0 – Otros	\$ 1,000.00
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 750,990.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1,363,365.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 341.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 312,980.00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$ 39,827.10
43.04.00 - CEMENTERIO	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,343.06
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,800.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 19,596.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 4,680.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 11,018.04
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3,385.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 15,572.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3,988.68
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 977.40
46.00.00 - MEDIO AMBIENTE	
46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,036.97
1.2.6.0 - Complementos	\$ 600.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 91,798.23
2.4.9.0 - Otros	\$ 3,300.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 11,567.10
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 86,911.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 57,998.60
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 326.25
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 6,637.50
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 65,414.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 12,785.25
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 221.01
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 70,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 40,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,730.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 12,999.03
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 5,340.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 42,559.00
46.03.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BARKER	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 100,118.64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12,498.48
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 2,257.50
Apertura Programática:48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,000.00

1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,800.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 175,864.74
2.2.9.0 - Otros	\$ 5,388.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 1,200.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 104,250.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 34,624.05
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 7,364.08
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 40,961.31
2.7.9.0 - Otros	\$ 82,499.30
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 49,759.25
2.9.9.0 - Otros	\$ 390,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 33,870.13
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,460.63
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,145.36
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 14,886.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 197,258.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 16,235.00
TOTAL 1110104000 - SEC.DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS	\$ 11,826,181.16
Jurisdicción: 1110105000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	
Apertura Programática:32.00.00 - POLICIA COMUNAL DE SEGURIDAD	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 452.07
1.1.7.0 - Complementos	\$ 3,000.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,484.12
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 18,016.23
Apertura Programática:33.00.00 - POLICIA MUNICIPAL	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,637.86
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,200.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 77,791.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 17,458.44
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 834.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,500.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 110,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 4,650.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 3,525.00
TOTAL 1110105000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$ 252,548.89
Jurisdicción: 1110106000 - SECRETARIA DE SALUD	
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
01.01.00 - DIRECCION DE SALUD	
1.2.6.0 – Complementos	\$ 7,836.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 10,311.84
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 4,079.88
3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 6,808.50
3.1.3.0 – Gas	\$ 404.22
01.04.00 – HOGAR DE ANCIANOS	
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 106,088.67
1.2.5.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 3,202.06
1.2.5.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 7,257.45

1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 18,868.32
2.2.2.0 – Prendas de vestir	\$ 510.00
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 40,335.67
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12,279.60
2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 2,979.00
50.00.00 – DIRECCION DE BROMATOLOGIA	
1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	\$ 44,317.71
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 78,795.33
1.1.6.1 – Contribuciones Patronales IOMA	\$ 3,696.97
1.1.6.2 – Contribuciones Patronales IPS	\$ 9,242.62
1.1.7.0 – Complementos	\$ 4,800.00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 23,947.62
2.2.1.0 – Hilados y telas	\$ 2,160.00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	\$ 3,187.50
2.5.1.0 – Compuestos químicos	\$ 2,410.71
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 933.00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	\$ 4,766.00
2.9.2.0 – Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,760.00
2.9.5.0 – Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 9,855.00
2.9.9.0 – Otros	\$ 22,326.00
3.1.3.0 – Gas	\$ 161.04
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 9,660.00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1,170.00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 280.00
4.3.6.0 – Equipo para computación	\$ 610.00
TOTAL 1110106000 – SECRETARIA DE SALUD	\$ 446,040.71
Jurisdicción: 1110109000 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
01.00.00 – ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR	
01.01.00 – ADMINISTRACION Y CONDUCCION	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 104,402.88
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,400.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,623.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 34,637.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 35,833.80
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 6,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 8,398.83
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 20,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 3,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,000.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 1,300.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 2,872.30
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 180,000.00
01.02.00 - SOCIO COMUNITARIA	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 500.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 5,500.00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 9,000.00
01.03.00 - JUVENTUD	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 15,339.42
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 100.00
2.6.9.0 - Otros	\$ 300.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3,118.50
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 525.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 3,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 174.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 229.50
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 327.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 6,400.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 50,000.00
65.00.00 - NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
65.01.00 - ATENCION A MENORES	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 6,163.05
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,100.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 48,456.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 2,448.11
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2,737.59
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 6,000.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 5,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 2,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1,700.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 11,430.00
65.02.00 - JARDIN MATERNAL	
1.1.7.0 - Complementos	\$ 8,400.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 55,816.71
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 2,230.28
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 5,575.83
1.2.6.0 - Complementos	\$ 29,844.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 25,164.48
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 4,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 1,590.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 56,144.00
65.03.00 - CENTRO DE CONTENCIÓN	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 70,917.36
1.2.5.1 - Contribuciones Patronales IOMA	\$ 3,404.04
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	\$ 8,510.04
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,800.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 5,860.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 15,983.28
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,000.00

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 10,120.81
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 550.00
65.04.00 - SERVICIO LOCAL	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 33,541.20
66.03.00 - PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA- ENVION	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 500.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 500.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 4,809.75
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1,000.00
TOTAL 1110109000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 969,778.94
TOTAL	\$ 27,288,681.17

ARTICULO 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaria de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno y Hacienda, Contaduría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 782

BENITO JUÁREZ- Junio 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 44/15 y el Decreto Nº 599/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 42/15 para la compra de una camioneta 0km. doble cabina para la Oficina de Comercio;

QUE a fojas 105 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 107 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 108 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “HAUSWAGEN OLAVARRÍA S.A.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 42/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “HAUSWAGEN OLAVARRÍA S.A.” la compra de una camioneta 0km. doble cabina para la Oficina de Comercio, por un monto total de pesos trescientos veintiocho mil quinientos (\$ 328.500,00).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 11 del Expediente Letra “S” Nº 44/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 783

BENITO JUÁREZ- Junio 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 110/14 y el Decreto N° 623/15 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 45/15 para la provisión de Mano de Obra para el desarmado de la Secretaría de Salud en el Edificio Ex Sanatorio Juárez;

QUE a fojas 74 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 76 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 77 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “OTHARAN GUSTAVO JAVIER”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 45/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “OTHARAN GUSTAVO JAVIER” la provisión de Mano de Obra para el desarmado de la Secretaría de Salud en el Edificio Ex Sanatorio Juárez, por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 164.500,00).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 19 del Expediente Letra “O” N° 110/14.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 784

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 24/11, en el cual a fojas 1 obra nota enviada por el Intendente Municipal al I.P.S. informando que con fecha 1° de marzo de 2005, se municipalizó el Instituto Superior del Sudeste DIPREGEP 6400, y que a partir de esa fecha los docentes que se desempeñaron y desempeñan en dicha Institución, perciben sus haberes de acuerdo a lo estipulado por el Estatuto del Docente Bonaerense, y establecido por la Dirección General de Escuela y Cultura;

QUE todos los incrementos salariales otorgados a partir de la Municipalización fueron reconocidos y abonados en tiempo y forma;

QUE el Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, solicita se proceda mediante acto administrativo, a refrendar la adhesión del Municipio de Benito Juárez a todos los incrementos salariales acordados en paritarias docentes de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose efectivo para todo el personal docente que se desempeña en el Instituto Superior del Sudeste, según lo solicitado por el I.P.S.;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adhiérase la Municipalidad de Benito Juárez, a todos los incrementos salariales acordados en paritarias docentes de la Provincia de Buenos Aires, según lo solicitado por el I.P.S., haciéndose efectivo para todo el personal docente que se desempeña en el Instituto Superior del Sudeste, de acuerdo a lo solicitado por el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Hacienda, Dirección de Cultura, Instituto Superior del Sudeste, I.P.S. cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2015-N° 785

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 92/15, en el cual la **ASOCIACIÓN CIVIL AYANHO “AYUDEMOS A NUESTROS HERMANOS ORIGINARIOS”** eleva documentación pertinente, dando cumplimiento a lo previsto por la Oza. Municipal N° 1.332/84 y el Decreto Reglamentario N° 284/84;

QUE a fs. 21 obra informe del Sr. Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el N° 167;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público de la comuna de Benito Juárez a la **ASOCIACIÓN CIVIL AYANHO “AYUDEMOS A NUESTROS HERMANOS ORIGINARIOS”**, bajo el N° 167/15 habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. N° 1.332/84 y su Decreto Reglamentario N° 284/84.-----

Artículo 2°.-Notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 786

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 51/2002 por el que la Dirección de Recursos Humanos, a fs. 217, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir las funciones de médico laboral,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir funciones de médico laboral, según lo expuesto a fs. 217 del Expte. Letra “R” N° 51/2002: debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Título Universitario en Medicina

Título de Especialista en Medicina Laboral y Legal

Certificación de experiencia en Medicina Laboral

Certificación de antecedentes en Medicina Legal

Certificación de domicilio en la Localidad de Benito Juárez

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Recursos Humanos a partir del día 15 de Junio y hasta el día 19 de Junio del corriente año de 08:00 a 15:00 horas.-----

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora estará integrada por el Secretario de Gobierno, la Directora de Recursos Humanos y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4°.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, y Dirección de Presupuesto, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 787

BENITO JUÁREZ- Junio 2 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 54/15 y el Decreto Municipal Nº 602/15 por el que se llama a Concurso de Precios Nº 43/15 para la venta de distintos tipos de materiales de las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos de la localidad de Benito Juárez y Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 25 obra informe del Jefe de Compras, manifestando que se invitaron a seis firmas, de las cuales solo uno de los oferentes supera los valores establecidos por la Ordenanza 4911/14;

QUE a fojas 26 obra informe favorable de la Contadora Municipal y a fojas 27 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 43/15.**-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al oferente Beorlegui Carlos de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 4 -15.000 kg. De papel de segunda a\$ 0,66 por kg. \$ 9.900,00

Ítem 5 -30.000 kg. De cartón a \$ 1,16 por kg. \$ 34.800,00

Ítem 10- 2.500 kg. De soplado amarillo a \$ 2,91 por kg. \$ 7.275,00

Ítem 11 -2.000 kg. De soplado natural a \$ 2,91 por kg. \$ 5.820,00

Ítem 13 -4.000 kg. De tetra a \$ 1.16 por kg. \$ 4.640,00

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Compras, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Hacienda, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 788

BENITO JUÁREZ – Junio 2 de 2015-

VISTO la Baja por Jubilación del Director de Cultura y Educación y de acuerdo a lo dispuesto por el Intendente Municipal en cuanto a la designación en el citado cargo al agente LATORRE ROBERTO ARIEL (D.N.I. 29.857.643);

QUE a fojas 494 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase como **DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN**, con rango salarial de **DIRECTOR POLÍTICO “C”** al agente LATORRE ROBERTO ARIEL (L.P. 3098), con dependencia directa del Sr. Intendente, con efecto retroactivo al 1/06/15, reservando su actual cargo de Planta Permanente. -----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Patrimonio, Contaduría, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 789

BENITO JUÁREZ – Junio 3 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

BLASCO MARCELO

Expte. Letra “F” N° 126/96 3° cuerpo

Subsidio Reintegrable \$ 1.500,00.- (fs. 764)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 790

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 101/15 por el cual la Delegada Municipal de Barker Interina eleva nota (fs. 18) solicitando SUBSIDIO destinado al pago de Gas a personas indigentes;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES por la suma total de pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta y siete (\$ 1.248,67) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 101/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 791

BENITO JUÁREZ –Junio 5 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 117/12, por el que la GUARDIA DE LA COMUNIDAD (fs. 147) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 150 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 151 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 792

BENITO JUÁREZ –Junio 5 de 2015 –

VISTO lo informado por el Sr. Secretario Privado en cuanto a la intención de adherir a los actos programados para el día 6 de junio por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, con motivo de celebrar el Día Nacional del Bombero Voluntario y el 55 Aniversario de la Creación de la entidad;

QUE se llevará a cabo una cena y actos principales en la sede de la institución;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adhiérase el Municipio de Benito Juárez a los actos programados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, con motivo de celebrarse el Día Nacional del Bombero Voluntario y el 55º Aniversario de creación de la entidad.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar gastos que demande el evento citado precedentemente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 793

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 41/13 por el que el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Médico Ecografista, Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Médico Ecografista, Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

- *Título profesional habilitante en Medicina, reconocido por Universidad Nacional y autorizado por la legalización vigente.
- *Autorización individual según Ley N° 17557/67, Decreto Provincial N° 1791/81 para la titularidad de Servicios de Rayos X del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- *Titulo Especialista como Médico de Diagnóstico por Imágenes.
- *Matrícula Profesional, Colegio Médico Distrito VIII.
- *Certificado de Ética Profesional, expedido por el Colegio Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha.
- *Certificado de antecedentes laborales.
- *Antecedentes Académicos.
- *Experiencia comprobable en capacitación de personal, realización de informes de tomografía axial computada en centros de reconocida trayectoria.

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 22 y hasta el 27 de junio del corriente año, de 8 a 14 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por el Director Médico, Director Administrativo, Directora de Recursos Humanos, un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”, en la página web y dése amplia difusión radial.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 794

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

LÓPEZ MONICA

Expte. Letra “F” N° 54/15

Subsidio Reintegrable \$ 3.000,00.- (fs. 7)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 795

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” Nº 74/13 por el que el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a fs. 45, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir las funciones de médico pediatra,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir funciones de médico pediatra, según lo expuesto a fs. 45 del Expte. Letra “E” Nº 74/13: debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Título Profesional habilitante en Medicina, reconocido por la Universidad Nacional y autorizado por legislación vigente

Matrícula Profesional, Colegio Médico Distrito VIII

Certificado de Ética Profesional, expedido por el Colegio Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha

Certificación de antecedentes laborales referidos exclusivamente a la profesión

Antecedentes académicos

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Recursos Humanos del Ente Descentralizado a partir del día 22 de Junio y hasta el día 27 de Junio del corriente año de 08:00 a 14:00 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora estará integrada por el Director Médico, Director Administrativo, Directora de Recursos Humanos, del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 796

BENITO JUÁREZ- Junio 5 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 16/13 en el cual a fojas 1 obra nota de Encargada del Departamento de Patrimonio, informando el faltante de elementos a cargo del agente SANCHEZ JESUS (L.P.2373);

QUE a fs. 9 obra Resolución Municipal Nº 169/15, por la que se dispone descontar al agente los elementos faltantes;

QUE a fs. 12 la Encargada de Patrimonio solicita dar de baja los elementos mencionados;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” Nº 16/13:

- **1 Llave collar 1” 1/8 Nº de identificación 4421**

- **1 Asadera enlozada N° de identificación 4251**

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV.,Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 797

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015-

VISTO que El Intendente Municipal ha determinado concretar el aumento escalonado del sueldo básico a los empleados Municipales de manera gradual, tal lo anunciado oportunamente a saber: 15% ya aplicado en Enero del corriente año, y el 20% a partir del 1 Julio de 2015, acumulando esto un 38% de incremento anual al básico del empleado Municipal, alcanzando incluso a los Jubilados Municipales.-

QUE el presente aumento incluye a todos los empleados municipales y del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-

CONSIDERANDO que representa una adecuación de los sueldos de los empleados municipales y que el salario mínimo vital y móvil de jornada completa está fijado en la resolución N° 3/2014 de la cartera laboral que formalizó el incremento, publicado oportunamente en el Boletín Oficial, y precisó que el salario mínimo es de **\$ 4.716,00** a partir del mes de Enero del 2015.

QUE a modo de referencia el sueldo básico para el régimen de 48 horas semanales actualmente es de \$5.040,77 y el sueldo conformado, es decir Básico, con Complemento, Presentismo y Puntualidad para los agentes que revisten en la categoría inicial es de \$ 6.109,78 sujeto a retenciones de IPS y IOMA, para el mismo régimen de 48 horas semanales, tal lo dispuesto en la ley 11.544 sobre jornada de trabajo; y a partir del mes de julio los montos serán de **\$ 6048,93** y **\$ 7117,94**, respectivamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécase a partir del **1° de julio** de 2015, las siguientes escalas salariales para el personal municipal DE PLANTA PERMANENTE y TRANSITORIA a saber:

a) **ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA SEGÚN CATEGORIAS Y REGIMENES HORARIOS**

Categoría	35	36	40	44	48
14	6.116,88	6.291,64	6.990,71	7.689,79	8.388,85
13	6.015,32	6.187,19	6.874,66	7.562,12	8.249,58
12	5.971,83	6.142,45	6.824,94	7.507,45	8.189,94
11	5.870,34	6.038,07	6.708,95	7.379,85	8.050,75
10	5.590,02	5.749,73	6.388,59	7.027,46	7.666,31
9	5.507,79	5.665,15	6.294,62	6.924,08	7.553,54
8	5.179,14	5.327,12	5.919,01	6.510,91	7.102,82
7	5.038,97	5.182,94	5.758,82	6.334,70	6.910,58
6	4.932,66	5.073,58	5.637,31	6.201,06	6.764,79
5	4.763,48	4.899,59	5.443,99	5.988,39	6.532,78
4	4.657,11	4.790,19	5.322,43	5.854,66	6.386,90
3	4.550,83	4.680,85	5.200,94	5.721,04	6.241,13
2	4.478,29	4.606,25	5.118,05	5.629,86	6.141,66

1	4.410,67	4.536,69	5.040,77	5.544,85	6.048,93
Jornalero	4.410,67	4.536,69	5.040,77	5.544,85	6.048,93
Valor de la hora cátedra					147,02

b) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO, SEGÚN GRADO Y REGIMEN HORARIO Y DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

Régimen horario	GRADOS				
	1	2	3	4	5
12HS	3053,68	3143,18	3242,65	3337,06	3441,47
18HS	4207,08	4341,35	4490,49	4632,15	4788,76
24HS	5360,50	5539,49	5738,37	5927,18	6136,08
30HS	6513,90	6737,66	6986,24	7222,29	7483,40
36HS	7688,66	7957,13	8255,49	8538,69	8852,07
48HS	10251,52	10609,52	11007,29	11384,89	11802,68

c) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL JARDIN MATERNAL.-

Categoría	Régimen	GRADOS				
	horario	1	2	3	4	5
1	25 HS	4410,67	4593,84	4786,20	4988,16	5200,23
2	25 HS	4478,31	4664,87	4860,79	5066,47	5282,43
3	25 HS	4550,82	4740,99	4940,74	5150,44	5370,62
4	25 HS	4657,16	4852,65	5057,98	5273,53	5499,81
5	25 HS	4763,51	4964,33	5175,21	5396,64	5629,09

Artículo 2º.-Establécese a partir del 1º de **julio** de 2015 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley los sueldos básicos que surjan del cálculo aplicando la siguiente escala dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-----

El sueldo mínimo del Intendente Municipal será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales, con más el correspondiente "Complemento Sueldo Básico". Todo ello según lo establecido en el Art. 125 de la L.O.M.-

SECRETARIO	25%
CONTADOR	22%
RECTORES GENERALES	22%
SECRETARIO PRIVADO	20%
ASESOR LEGAL	20%
TESORERO	20%
JEFE DE COMPRAS	20%
DIRECTOR POLITICO "C"	20%
DIRECTOR POLITICO "B"	18%
DELEGADO DE BARKER	18%
DIRECTOR POLITICO "A"	17%
SUBDIRECTOR POLITICO "C"	17%
SUBDIRECTOR POLITICO "B"	15%
SUBDIRECTOR POLITICO "A"	13%
DELEGADO DE TEDIN URIBURU	13%
DELEGADO DE ESTACION LOPEZ	13%
DELEGADO DE EL LUCHADOR	13%
JEFE DE AREA POLITICO	10%

Artículo 3°.-Establécese a partir del 1° de **julio** de 2015 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, los sueldos básicos que surjan del cálculo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23%
CONTADOR	22%

El Director Médico y el Subdirector Médico cobrarán lo correspondiente a su cargo de base con más una bonificación remunerativa no bonificable sujeta a retenciones y aportes previsionales por el cargo que cubren de acuerdo a la siguiente escala, dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

DIRECTOR MEDICO	25 %
SUBDIRECTOR MEDICO	13 %

Artículo 4°.-Establécese a partir del 1° de **julio** de 2015 el concepto denominado “Complemento Sueldo Básico” para el personal de planta permanente, y transitorios para todas las categorías, jornaleros, horas cátedras y personal profesional del Ente Descentralizado, **exceptuando el personal político y de ley**. Una suma fija remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales, y se abonará según el régimen horario tomando como base el importe de \$ 633.65 para la jornada normal de 35 hs. semanales de trabajo, y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales trabajadas. Para el personal docente de las Direcciones de Cultura y Educación y de Deportes tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. Cátedras y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas. Para el personal docente del UDI (Unidad de Desarrollo Infantil) “Juan José Bernal Torres” se tomará como base el importe de \$ 633.65 para el régimen de 25 hs. semanales. **Para el personal profesional encuadrado en la carrera médico hospitalaria del Ente Descentralizado tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. semanales y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas.**-----

Artículo 5°.-Establécese a partir del 1° de **julio** de 2015, los siguientes valores por destajo en las distintas aéreas municipales

a) Dirección de Cultura y Educación Municipal

Centro Cultural Atilio Marinelli

Iluminación y sonido por hora de trabajo	76,04
---	--------------

b) Secretaría de Desarrollo Social

Comedores Barriales

Por día en tareas relacionadas al comedor con jornada de 7 hs.	200,80
---	---------------

c) Dirección de Producción

Inspectores de canteras

Por día en tareas relacionadas a control de canteras con jornada de 7 hs.	200,80
--	---------------

d) Secretaría de Inf. Viv. Y Serv. Públicos

Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 7 hs.	200,80
--	---------------

Plan de Pavimentación

Por m2 de hormigón colocado y terminado con moldeo incluido	2,23
Por m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido	1,74
Por día en tareas relacionadas al pavimento con jornada de 7 hs.	200,80
Por ml de moldeo, llenado, desmoldado y tareas afines para cordón cuneta	1,45
Por m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento	0,56

Fabrica de Bloque Tubos y cordón moldeado

Por unidad fabricada de Block de hormigón del 8- 12- 18	1,22
Por unidad fabricada de tubos de cualquier diámetro	20,57
Por unidad fabricada de cordón cuneta pre moldeado	15,18

e) **Secretaría de Salud**

Por hora trabajada en tareas Inherentes a la Secretaria	56,03
Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 8 hs.	200,80

f) **Distintas áreas municipales**

Por día de 7 horas	200,80
--------------------	---------------

Artículo 6°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2015, los siguientes valores para el cálculo de "Adicional por Mérito" de la Dirección de Deportes el cual será abonado mediante una suma fija remunerativa, no bonificable, que estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

a) **Importes que corresponden a "Adicional por Merito"**

Categoría "A" para grupos de competición con tres clases semanales de 90 minutos o cuatro clases de 60 minutos por día.	746,03
Categoría "B" para grupos de competición con dos o tres clases semanales de 60 minutos por día.	561,11
Categoría "C" grupos de iniciación con dos clases semanales de 60 minutos por día con mas algún estímulo mensual.	373,02

b) Para el personal de planta permanente y transitoria el adicional por merito será otorgado en concepto de suma remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

c) Establécese que el cálculo para el destajo del personal transitorio perteneciente a la Dirección de Deportes deberá realizarse de la siguiente manera:

20 horas cátedra x valor de hora cátedra + complemento sueldo básico establecido en el artículo 4°.-

Artículo 7°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2015, en la suma de pesos **220,80** el valor de la recarga horaria para las 8 hs. trabajadas en las distintas instituciones municipales.-----

Artículo 8°.-La imputación contable deberá seguir realizándose en las partidas de gastos previstas para los haberes ordinarios.-----

Artículo 9°.-Por la Dirección de Recursos Humanos remítase un ejemplar del presente Decreto al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).-----

Artículo 10°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 11°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Estación López, de Tedín Uriburu, de Parje El Luchador, Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Auditoria, Dirección de Presupuesto, de Cultura, de Deportes y H.C.D, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 798

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 136/13 por el que la **ASOCIACION CIVIL Km. 400** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del 5° encuentro a llevarse a cabo el día 14 de Junio del corriente año;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION CIVIL Km. 400** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00)** destinado a solventar gastos del 5° encuentro a llevarse a cabo el día 14 de Junio del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 799

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 99/13 por el que el **CENTRO IDEB BENITO JUÁREZ** (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos operativos;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO IDEB BENITO JUÁREZ** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos operativos. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 800

BENITO JUÁREZ – Junio 5 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 178/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Zequeira Norma;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. ZEQUEIRA NORMA D.N.I. 18.360.677**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 178/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 801

BENITO JUÁREZ –Junio 8 de 2015-

VISTO que el próximo día 10 de junio se conmemora el “Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur”;

QUE la Dirección de Cultura y Educación Municipal en adhesión a dicha conmemoración, se encuentra programando una exposición literaria a cargo del Sr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, Abogado, Relacionista Internacional, Investigador y Docente Universitario, Escritor, etc.;

QUE el mismo se llevará a cabo el día 12 de Junio a las 19 horas en la sala de lectura de la Biblioteca Juan José Bernal Torres, que tendrá como eje, los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas y la importancia de transmitir los mismos a través del sistema educativo;

QUE el evento está dirigido a instituciones educativas, intermedias, funcionarios y público en general,

QUE el Director de Cultura y Educación Municipal solicita se declare de Interés Cultural Municipal, el citado evento;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** la exposición literaria a llevarse a cabo el día 12 de Junio del corriente año, a las 19 horas, en la Sala de Lectura de la Biblioteca Juan José Bernal Torres, a cargo del Sr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, en adhesión al “Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur”.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 802

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 84/15, por el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente FIORENTINO MARIO RAMON (L.P. 1957);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales con efecto retroactivo al 1° de Junio del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	FIorentino Mario Ramon
<u>DOCUMENTO:</u>	L.E. 5.524.794
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1957
<u>CATEGORÍA:</u>	10
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	13/09/1949
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	03/02/1993
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/06/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 803

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 -

VISTO que se ha detectado un error de tipeo en el Decreto Municipal N° 396/15, obrante a fs. 31 del Expediente Letra N° “D” N° 202/12, por el que se otorga un subsidio a la Sra. **ALADRO CLAUDIA** (D.N.I. 25.993.245);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 396/15 **donde decía:** “...*por un monto total de pesos trescientos cincuenta (\$350,00)*” **Debe decir:** ... por un monto total de pesos un mil trescientos (\$1.300,00)”.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 804

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015:

PROFESIONALES MEDICOS:

- ***LANGLE AMALIA ARACELI (D.N.I. 17.535.661) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra en Unidades Sanitarias de Barker, Villa Cacique y López – Expte. Letra “E” N° 19/12**
- ***ALVAREZ MANUEL (D.N.I. 26.796.973) Grado 1 con 24 hs. sem. – Cirujano – Expte. Letra “E” N° 67/10**
- ***PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14**
- ***CHAVES JULIO CESAR (D.N.I. 12.171.248) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico especialista en diagnostico por imágenes – Expte. Letra “E” N° 34/12**
- ***SANTAMARIA SILVIA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem.- Médico Pediatra Unidades Sanitarias Periféricas – Expte. Letra “E” N° 55/14**
- ***UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14**
- ***MERICH LEONOR (D.N.I. 24.502.020) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico especialista en diagnostico por imágenes – Expte. Letra “E” N° 77/13**
- ***PEREZ LUIS FERNANDO (D.N.I. 31.584.634) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 13/15**
- ***ALI PABLO JULIAN (D.N.I. 28.200.702) Grado 1 con 24 Hs. sem. Médico Traumatólogo - Expte. Letra “E” N° 44/14**
- ***ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14**
- ***PRESA SILVIO ANDRES (D.N.I. 21.930.136) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia y Clínico – Expte. Letra “E” N° 63/14**
- ***VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico anesestesiólogo – Expte. Letra “E” N° 6/14**
- ***SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 – con 24 hs. sem. – Médica Pediatra – Expte. Letra “E” N° 32/14**
- ***CARAM ANA MARIA (D.N.I. 16.604.354) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 75/14**
- ***MARCHESIN PABLO JOSE (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14**
- ***CHAVAT MARIA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médica de Guardia – Expte “E” N° 2/13**
- ***MERODIO MARCELO (D.N.I. 21.474.137) Grado 1 – 12 Hs. sem. Médico de Guardia Barker – Expte. Letra “E” N° 69/13**

TECNICOS EN RADIOLOGIA (Tarea considerada Insalubre y Administrativa)

- ***IRIARTE FLORENCIA (D.N.I. 34.759.807) Cat. 1 con 36 Hs. sem. - Expte. Letra “E” N° 24/14**

KINESIOLOGO:

- ***FEDERICO R. NICOLAS (D.N.I. 28. 197.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 6/09**

COMPUTOS:

- ***NOTARI JORGE PABLO (D.N.I. 21.904.683) Cat. 4 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 3/13**

ENFERMEROS:

- ***GODOY VERONICA DEL VALLE (D.N.I. 32.156.371) Cat. 1 con 48 sem. – Piso, UTI, Guardia de emergencias y Traslados - Expte. Letra “E” N° 19/14**
- ***ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14**

- *BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14
- *ALBORNOZ GASTÓN (D.N.I. 25.548.849) Cat. 4 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados - Expte. Letra “E” N° 34/06
- *VILA SILVINA (D.N.I. 22.301.692) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 13/14
- *SALAZAR HUGO FRANCISCO (D.N.I. 25.580.967) Cat. 4 con 48 hrs. Sem. – Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 10/14
- *ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960) Cat. 4 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 26/11
- *DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14
- *LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15

MUCAMA, LAVADERO Y COCINA:

- *MENNA ELENA VALERIA (D.N.I. 36.361.948) Cat.1 con 48 Hs. sem. -Expte. Letra “S” N° 68/13
- *LÓPEZ LORENA (D.N.I. 29.859.521) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 45/14
- *INFANTINO VALENTINA (D.N.I. 38.919.042) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 74/14
- *ALI KAREN AYELEN (D.N.I. 37.197.469) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 5/14
- *DELICIO MARCELA (D.N.I. 29.059.467) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. “E” N° 96/13

TAREAS GENERALES:

- *BORCHI ANDREA (D.N.I. 27.388.159) Cat.1 con 40 hs. sem. Expte. Letra “E” N° 87/13
- *RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 62/13
- *SOLIS SERGIO EZEQUIEL (D.N.I. 23.183.676) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 31/15

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

- *VIDAGUREN FRANCO HUGO (D.N.I. 36.881.967) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 28/14
- *FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 16/15
- *CASTELLI SILVANA MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 36 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 15/15
- *COSTA ADRIANA (D.N.I. 29.908.087) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 83/14

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

- ETCHEVERRY NATALIA (D.N.I. 25.849.974) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 37/06

CHOFER Y CAMILLERO:

- * FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 17/15

Artículo 2º. -El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 805

BENITO JUÁREZ – Junio 10 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 83/15, por el que a fs. 2 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita autorización para la contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar el tendido de la línea de baja tensión y colocación de postes de hormigón y columnas metálicas sobre el camino del Bicentenario;

QUE a fs. 6 y 7 obran presupuestos;

QUE a fojas 9 obra informe del Director de Compras manifestando que teniendo en cuenta el contrato de concesión para el servicio público de distribución de Energía Eléctrica y que lo presupuestado por la Cooperativa se encuentra dentro de los valores del mercado y dado lo informado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y basándose en la capacidad técnica y operativa de la Coop., no encuentra objeciones para aconsejar la adjudicación por excepción del artículo 156 inc. 1 y 10 de la L.O.M. por un importe total de Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con once centavos (\$ 443.798,11);

QUE a fojas 11 obra informe de la Contadora Municipal y a fojas 12 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 13 obra informe del Secretario de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese la compra directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. la provisión de Mano de Obra y Materiales para realizar el tendido de la línea de baja tensión y colocación de postes de hormigón y columnas metálicas sobre el camino del Bicentenario, por un importe total de Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con once centavos (\$ 443.798,11), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 1 y 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 83/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 12 del Expediente Letra “O” N° 83/15.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 806

BENITO JUÁREZ – Junio 10 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 136/12, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** (fs. 144), solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 149 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 150 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** por la suma de **Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 807

BENITO JUÁREZ –Junio 10 de 2015-

VISTO que el 11 de junio se llevará a cabo una Jornada denominada “Cocinando Segura y Saludablemente con Elba Rodríguez” a partir de las 13.30 horas en instalaciones de la Cámara Empresaria;

QUE la misma ha sido organizada por la Dirección de Bromatología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinada a toda la comunidad;

QUE la Directora de Tercera Edad y Discapacidad solicita que la jornada sea declarada de Interés Municipal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada denominada “Cocinando Segura y Saludablemente con Elba Rodríguez” a llevarse a cabo el 11 de junio del corriente año, a partir de las 13.30 horas en instalaciones de la Cámara Empresaria.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 808

BENITO JUÁREZ –Junio 10 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 7/14, en el cual a fojas 4 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” deja en disponibilidad a la agente Nuñez Saudino María Helena (L.P. 2955) dado el informe de la Junta Médica que adjunta;

QUE a fojas 5 obra informe de la Junta Médica local;

QUE a fojas 6 la Directora de Recursos Humanos solicita el traslado de la agente citada a cumplir tareas administrativas a la Oficina de Archivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese el traslado de la agente **NUÑEZ SAUDINO MARÍA HELENA** (L.P. 2955), con efecto retroactivo al 1/01/15, pasando a cumplir tareas administrativas en la Oficina de Archivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “E” Nº 7/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, agréguese al legajo personal de la agente y notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, y Salud, Auditoría, Contaduría y Ente Descentralizado, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 809

BENITO JUÁREZ – Junio 10 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 81/14, por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA ONAS RUGBY** (fs. 20 y 21) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de refacción de la Sede de la Institución;

QUE a fojas 24 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA ONAS RUGBY** por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** con destino a solventar gastos de la refacción de la sede de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 810

BENITO JUÁREZ – Junio 10 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 85/15, por el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente **MOLINA MIGUEL ÁNGEL** (L.P. 916);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales con efecto retroactivo al 1° de Julio del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	MOLINA MIGUEL ANGEL
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 11.565.817
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	916
<u>CATEGORÍA:</u>	7
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	09/12/1954
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	19/01/1978
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/07/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 811

BENITO JUÁREZ – Junio 10 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 1 del Expediente Letra “E” N° 56/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851), para desempeñar tareas de Técnico en Laboratorio (Tareas consideradas insalubres);

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851), para desempeñar tareas de Técnico en Laboratorio (Tareas consideradas insalubres), en Cat. 1 con 36 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/06/2015 y hasta 30/06/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 56/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 812

BENITO JUÁREZ –Junio 10 de 2015-

VISTO que los días 18 de Junio y 5, 12 y 19 de Agosto se realizarán cuatro talleres intensivos denominados: “La Comunicación y el Relacionamiento”, “Emprendedurismo e Ideas de Negocios”, “Venta Moderna para PYMES y Comercios” y “Nuevas Herramientas de Comunicación”, organizados por la Dirección de Producción en conjunto con la Asociación Civil Centro IDEB, a llevarse a cabo en el Centro Regional Universitario;

QUE dichos talleres estarán a cargo del Licenciado Claudio Enríquez y dirigidos a comercios, emprendimientos en desarrollo y a quienes buscan comenzar con uno nuevo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** los talleres denominados: “La Comunicación y el Relacionamiento”, “Emprendedurismo e Ideas de Negocios”, “Venta Moderna para

PYMES y Comercios” y “Nuevas Herramientas de Comunicación”, organizados por la Dirección de Producción en conjunto con la Asociación Civil Centro IDEB, a llevarse a cabo los días 18 de Junio y 5, 12 y 19 de Agosto en el Centro Regional Universitario.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 813

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 81/15, en el cual a fojas 1 el Subdirector de Inspección y Tránsito, solicita la compra un vehículo usado destinado a la Policía Municipal;

QUE a fs. 2 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fs. 11 la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 12 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 12 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 52/15**, para la adquisición de un automóvil usado con destino a la Policía Municipal.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 30 de Junio a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 814

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia cónicas obra en el Expediente:

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 815

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra "E" N° 54/15, por el cual a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", solicita la baja por beneficios jubilatorios de la agente GARCÍA ELVIRA PAULA (L.P. 916);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del día 30 de Junio del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	GARCÍA ELVIRA PAULA
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 6.164.918
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1987
<u>CATEGORÍA:</u>	6
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	26/06/1950
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	20/10/1993
<u>FECHA DE BAJA:</u>	30/06/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese.

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 816

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015.-

VISTO que por Resolución N° 257/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario Privado Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P. 2448);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada al Secretario Privado Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P. 2448), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente IRIBECAMPOS MATIAS (L.P. 3141).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 817

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 258/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P 1204) desde el día 10/06/2015 y hasta 07/07/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada mediante Resolución N° 258/15 al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P.1204), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 818

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015.-

VISTO que por Resolución N° 259/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Asesor Legal Dr. PACHECO WALTER (L.P. 2079);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Asesor Legal Dr. PACHECO WALTER (L.P. 2079), asume sus funciones en carácter de reemplazo la Dra. DE FRANCESCO SANDRA (L.P. 3171).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 819

BENITO JUÁREZ –Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 80/15 en el cual a fojas 6 obra Decreto Municipal N° 708/15 por el cual se dispone el traslado del agente ROMERO NELSON ALFONSO (L.P 2673) pasando a cumplir tareas en la cuadrilla de agua en la Dirección de Obras Sanitarias;

QUE a fojas 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando se modifique dicho Decreto, dado al error producido en el nombre del agente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 708/15, en lo que respecta al traslado del agente ROMERO NELSON ALFONSO (L.P. 2673) **donde decía:** “*Dispónese el traslado del agente ROMERO NESTOR ALFONSO (L.P. 2673)...*” **debe decir:** Dispónese el traslado del agente ROMERO NELSON ALFONSO (L.P. 2673), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 80/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 820

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 264), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 284 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES, por la suma total de pesos tres mil ochenta con setenta y tres centavos (\$ 3.080,73) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 264 del Expediente “D” N° 244/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 821

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 161/15 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 11, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. ROMEO SEBASTIÁN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. ROMEO SEBASTIÁN D.N.I. 37.906.398, por un monto total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 161/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 822

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 187/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. MOREIRA NATALIA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. MOREIRA NATALIA D.N.I. 29.958.723, por un monto total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 187/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 823

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 186/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. SILVA BEATRIZ;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. SILVA BEATRIZ D.N.I. 13.938.153, por un monto total de pesos SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 186/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 824

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 217/13 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 28, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. BAYLON ROMINA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. BAYLON ROMINA D.N.I. 34.319.540, por un monto total de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 217/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 825

BENITO JUÁREZ- Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 137/12 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 169, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. CONSTANTINO ANTONELLA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. CONSTANTINO ANTONELLA D.N.I. 37.944.834, por un monto total de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 137/12.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 826

BENITO JUÁREZ –Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 49/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 16 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. QUIROGA GRACIELA;
QUE a fojas 18 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **QUIROGA GRACIELA D.N.I. 21.448.355**, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 49/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 827

BENITO JUÁREZ –Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 145/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. LEZICA PATRICIA;
QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **LEZICA PATRICIA D.N.I. 29.552.764**, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 145/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 828

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 87/15, en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 solicita la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la Base de Suelo – Cemento en Avenida Salenave;

QUE a fojas 26 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 33 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 34 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 35 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs. 35 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **LICITACIÓN PRIVADA N° 53/15** para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la Base de Suelo – Cemento en Avenida Salenave.--

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veintitrés (\$ 443.523,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 25 de Junio de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 829

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 8/13, por el que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS “A.P.A.D.E.A.”** solicita (fs. 116) Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fojas 119 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 120 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS “A.P.A.D.E.A.”** por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00)** con destino a solventar gastos de la Institución, el pago se hará efectivo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos once mil quinientos (\$11.500,00) en los meses de Junio y Julio del 2015. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 830

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 53/12, por el que el FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” (fs. 79) solicita Subsidio con destino a solventar gastos fijos de participación y traslado para los diferentes torneos que se realizarán durante el año;

QUE a fs. 82 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 83 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” por la suma de **Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00)** destinada a solventar gastos fijos de participación y traslado para los diferentes torneos que se realizarán durante el año. El pago se hará efectivo en siete cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500) pagaderas de Junio a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 831

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 64/14, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO DE CONTENCIÓN APOSTANDO A LA VIDA” solicita (fs. 11) Subsidio con destino a cubrir las necesidades básicas de los jóvenes que concurren a la institución;

QUE a fojas 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 15 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO DE CONTENCIÓN APOSTANDO A LA VIDA” por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00)** con destino a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 832

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3**” solicita (fs. 83) Subsidio con destino a cubrir gastos surgidos del Acto de Conformación de la E.E.S. N° 4;

QUE a fojas 86 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 87 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3**” por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** con destino a solventar gastos surgidos del Acto de Conformación de la E.E.S. N° 4. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 833

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 75/13, por el que el “**CLUB SAN MARTÍN DE TEDÍN URIBURU**” (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de mobiliario para uso de la Institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SAN MARTÍN DE TEDÍN URIBURU**” por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos de la compra de mobiliario para uso de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Tedín Uriburu y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 834

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 178/12, por el que el **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** (fs. 181) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de sonido del espectáculo que se llevará a cabo en dicha Institución, el día 13 de Junio y que contará con la presencia de los reconocidos folkloristas Luis Dalera y Oscar Miranda;

QUE a fs. 184 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 185 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos sonido del espectáculo que se llevará a cabo en dicha Institución, el día 13 de Junio y que contará con la presencia de los reconocidos folkloristas Luis Dalera y Oscar Miranda. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 835

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias cónicas obran en los Expedientes:

ITHURRAT RAÚL
Subsidio \$ 3.640,00 (fs. 224)

Expte. Letra “F” N° 45/05

GANIM CLAUDIA
Subsidio \$ 500,00 (fs. 50)

Expte. Letra “F” N° 34/14

GASTESI ANDREA
Subsidio \$ 3.000,00 (fs. 35)

Expte. Letra “F” N° 60/14

OSTOICH JONATHAN
Subsidio \$ 3.200,00 (fs. 61)

Expte. Letra “F” N° 34/13

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 836

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director General de Servicios y por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;
QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas en las distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 01/06/15 y hasta el 30/06/15:

CAGLIERO JUAN PABLO (L.P. 2810) – Vial Urbano – cat. 5 con 35 hs. Sem.- “O” N° 50/15
MARINI MARIO EZEQUIEL (L.P. 3206)- block y tubos –cat. 1 con 35 hs. Sem.- “O” N° 31/13

PARENTE JUAN PABLO (L.P. 3302) - Planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Benito Juárez- cat. 1 con 35 hs. Sem. “O” N° 59/14

CURNET NAHUEL ALFREDO (L.P. 3251)- Pavimentación Urbana – cat. 1 con 35 hs. Sem. “O” N° 95/13

ELIZABE CRISTIAN LEONARDO M. (L.P. 3133) –Pavimentación Urbana – cat. 1 con 35 hs. Sem.”O” N° 106/11

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de los agentes que se detallan a continuación, los cuales se desempeñan en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5º Inc. f.:

Con efecto retroactivo al 1/06/2015 y hasta 30/06/2015:

BAIZA RUBEN GASTON (L.P. 3201) – Barrido y Limpieza - Expte. Letra “O” N° 21/13
BENITEZ ALEXIS AGUSTÍN (L.P. 3195) Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Benito Juárez – “O” N° 11/13

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Auditoría, Direcciones de Presupuesto y de Servicios, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 837

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 90/15 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 119, el art. 120 de la L.O.M. y el art. 12 de la Ordenanza complementaria N° 4920/2014;

CONSIDERANDO el art. 1º de la Ordenanza n° 4884/2014 que autoriza a contraer un préstamo a través del Ministerio de Economía, en virtud del Programa Provincial de Desarrollo para realizar la obra de Electrificación Rural de troncales y subtroncales a localidades del Cuartel X y Cuartel XI de la ciudad de Benito Juárez.

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese la Estructura Programática de Presupuesto de Gasto y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015. Creándose la categoría programática 41.92.00 “Electrificación Rural de troncales y subtroncales”.

Artículo 2º.-Crear en el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015, el siguiente Recurso: 3750205 “Programa de endeudamiento Electrificación Rural” con fuente de financiación 132.

Artículo 3º.-Efectuar una ampliación presupuestaria en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2015 por un importe de \$ 5.000.000,00 con fuente de financiación 132, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS		GASTOS		
CUENTA	IMPORTE	CATEGORIA PROG.	OBJETO GASTO	IMPORTE
Fte. Financiamiento 132		Fte. Financiamiento 132		
1110103000 3750205 “ Programa de Endeudamiento Electrificación Rural”	\$5.000.000,00	1110104000 41.92.00 “Electrificación Rural de troncales y subtroncales”	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 5.000.000,00
TOTAL	\$5.000.000,00	TOTAL		\$5.000.000,00

Artículo 4º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Hacienda, Infraestructura Vivienda y Servicios, Contaduría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 838

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Dirección de Cultura y Educación Municipal a fojas 49 del Expediente Letra “A” Nº 148/08 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente CIMMINELLI MARÍA PAULA (L.P.2925), para desempeñarse a cargo del Taller de Iniciación Artística;

QUE a fojas 50 la Dirección de Recursos Humanos informa que por error involuntario, oportunamente omitió el pase a la Dirección de Presupuesto;

QUE a fojas 51 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente CIMMINELLI MARÍA PAULA (L.P. 2925), para desempeñarse a cargo del Taller de Iniciación Artística, con 14 horas cátedra y con efecto retroactivo al 1/04/15 y hasta el 30/06/15.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 51 del Expediente Letra “A” N° 148/08.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 839

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015-

VISTO el Expte. “O” 58/15 y el procedimiento establecido por la Ley N° 24.320, para la adquisición del dominio de un inmueble por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO, que con el objeto de clarificar la situación dominial del bien y acreditar los recaudos establecidos en el Artículo 2º de la Ley N° 24.320, a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. D – Chacra 193 – Mza. 193n - Parcela 2 – Plano 053-0004 - 2014, a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, se realizó un minucioso estudio de antecedentes. Todo lleva a concluir que la Municipalidad ejerció en forma pacífica e ininterrumpida derechos posesorios sobre el inmueble en cuestión, siendo en consecuencia de aplicación la Ley N° 21.477 que permite al Municipio declarar a su favor la prescripción adquisitiva del bien que nos ocupan;

QUE, a los efectos de adjuntar antecedentes e informes donde se especifique el origen de la posesión y el destino o afectación que hallan tenido el inmueble en cuestión, se han desarrollado las siguientes tareas:

1.-En el Expediente Letra “O” N° 58/15 se adjunta a fojas 3 plano de medida: 053-0004-2015, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con sus medidas, superficies, ubicación y linderos;

2.-A fojas 4 a 6 obran testimonios de los Sres. Mortati Juan Carlos (Ex Intendente), Godoy Omar (Empleado Municipal), Carrizo Juan Carlos (empleado municipal),

3.- Se adjunta por parte de la Dirección de Recaudación de este Municipio informe de deuda del inmueble “ut supra”; de aquí se evidencia la falta de pago por parte del propietario registral,

QUE, conforme surge de lo expuesto precedentemente queda acreditada en forma fehaciente la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida por la Municipalidad de Benito Juárez sobre el bien en cuestión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 24.320;

QUE, se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el artículo 2 de la Ley 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320);

QUE a fojas 10 se incorpora informe del Señor Asesor Legal, por el que se sugiere dictar el acto administrativo a efectos de declarar la prescripción adquisitiva,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. D – Chacra 193 – Mza. 193n - Parcela 2 – Plano 053-0004 - 2014, del Partido de Benito Juárez, delimitado según respectivo plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. con sus

respectivas medidas, superficie, ubicación y linderos, que lucen agregados a fojas 3 del Expediente Letra "O" N° 58/15.-----

Artículo 2°.-Requíerese a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Oficina de Tierras, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 840

BENITO JUÁREZ –Junio 12 de 2015 -

VISTO lo establecido por el artículo 35° de la Ordenanza Fiscal que autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes facilidades de pago de las tasas, derechos, demás contribuciones y obras; y la necesidad de realizar un convenio de pago para regularizar compromisos por obras de red troncales y sub troncales sobre rutas (RN 3 y RP 86) o caminos del distrito de Benito Juárez con los contribuyentes beneficiados por las obras de electrificación rural; y

CONSIDERANDO el establecimiento del marco normativo impositivo por parte de este municipio, resulta necesario reglamentar algún mecanismo que permita la regularización de estas deudas por parte de los contribuyentes;

QUE los contribuyentes podrán regularizar mediante este régimen especial sus obligaciones; por ello el departamento ejecutivo dispondrá medidas que deberán posibilitar el correspondiente financiamiento de la obra objeto de la presente, y con la intención de no llegar al inicio de acciones judiciales, embargos de cuentas bancarias y/o activos financieros, embargos de derechos de crédito, inhibición general de bienes, remates, etc., por el incumplimiento de sus compromisos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Establécese un régimen de facilidades de pago de obra de infraestructura a los contribuyentes productores alcanzados por la obras de electrificación rural de troncal y sub troncal en Benito Juárez RN N°3 y RP N°86 de los cuarteles X y XI, comprendiendo el total de los compromisos contraídos mediante convenio a suscribir.-----

Artículo 2°.-Se financiará el 75% (setenta y cinco por ciento) en hasta 68 (sesenta y ocho cuotas mensuales). La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$1.000.000,00) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, Badlar bancos privados, o aquellas que el futuro la sustituya, reducida a un veinticinco por ciento (25%), calculado, considerando las tasas promedio diarias publicadas por el banco central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de intereses y hasta los cinco (5) días bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, **período de gracia del capital:** cuatro (4) meses equivalentes al período de ejecución del proyecto, los días serán contados a partir del primer reembolso.

Durante el período de gracia se pagarán intereses el primer día hábil de cada mes, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el primer día hábil del mes siguiente al que finalizará el período de gracia. El sistema de liquidación será francés vencido.-----

Artículo 3°.-El 25% (veinticinco por ciento) restante del financiamiento, se abonará en hasta 6 (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin costo financiero.-----

Artículo 4°.-A todos los efectos se considerarán transferidos al fisco acreedor la totalidad de los derechos y prerrogativas emergentes de la obligación anterior, inclusive su ejecución judicial mediante el procedimiento de apremio.-----

Artículo 5°.-Podrán incorporarse al régimen de la presente, los contribuyentes que hubieren solicitado la formación de su concurso preventivo o los quebrados, hasta la fecha de vencimiento general que se fije para el acogimiento.

Tales contribuyentes deberán acompañar una constancia expedida por el síndico y ratificada por el juzgado y secretarías intervinientes de la que surja la conformidad para incorporarse a los beneficios de la presente norma.

El concursado o fallido deberá comunicar a la dirección de recaudación la posibilidad legal de efectuar pagos, dentro de los 60 días corridos de adquirida.-----

Artículo 6º.-El acogimiento a éste régimen implica el allanamiento llano y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder en el futuro respecto de los pagos, inclusive la repetición.

En los casos de contribuyentes o responsables que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal o cuando la deuda se encontrare en curso de discusión administrativa o judicial, el acogimiento implicará el allanamiento de asumir el pago de las costas totales generadas por su defensa o intervención en el juicio, inclusive las que hubieran sido impuestas al fisco.

Si en las ejecuciones judiciales el fisco hubiera obtenido medidas cautelares sobre bienes del deudor, éstas subsistirán hasta que se dé cumplimiento íntegro al plan de regularización otorgado, aunque éste contenga períodos fiscales no incluidos en la demanda original.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal y Auditoría, cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 841

BENITO JUÁREZ – Junio 12 de 2015–

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 26/15 y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría Económica de la Comisión organizadora del III Congreso Internacional de Socialización del Patrimonio en el Medio Rural, la cual está integrada por Nélida Del Biaggio (Miembro de la sociedad Civil_ Docente_ Argentina), Yamila Barchine (Miembro de la Sociedad Civil_ Empleada Bancaria _Argentina), Héctor Luis Gargaglione (Miembro de la Sociedad Civil_ Empleado Bancario _Argentino) y Pedro Inchausty (Miembro de la Sociedad Civil_ Empleado Bancario _Argentino) que se realizará en el mes de Noviembre de 2015;

QUE por ordenanza Nº 4902/2014 se declara de Interés Municipal a este Congreso Internacional;

CONSIDERANDO lo solicitado por la comisión, la cual requiere que se le habilite una cuenta bancaria a fin de recaudar el arancel de inscripción al III Congreso Internacional sobre Educación y Socialización del Patrimonio en el Medio Rural (SOPA 15), el cual va a estar determinado por la misma. Por lo tanto este ingreso es considerado especial_ Tercero, el cual deberá ser reintegrado a la comisión una vez que haya finalizado el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase Contaduría Municipal y a Tesorería Municipal a crear la cuenta Bancaria y Contable (terceros) “SOPA 15”, a fin de poder cobrar el derecho de inscripción al III Congreso Internacional sobre Educación y Socialización del Patrimonio en el Medio Rural.-----

Artículo 2º.-La Tesorería Municipal solo oficiará de cobrador, siendo la Secretaría Económica de la Comisión organizadora, la responsable de la liquidación de los aranceles pertinentes.--

Artículo 3º.-Una vez concluido el Congreso se deberá remitir lo recaudado a la Secretaría Económica de la Comisión organizadora del mismo.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 842

BENITO JUÁREZ – Junio 15 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en el Expediente:

JOFRE LAURA Subsidio \$1.000 (fs. 51)	Expte. Letra “D” N° 247/14
MORALES CELESTE Subsidio Reintegrable \$13.442 (fs. 8)	Expte. Letra “F” N° 57/15
BELTRAN PATRICIA Subsidio Reintegrable \$3.442 (fs. 8)	Expte. Letra “F” N° 55/15
CHELI FLAVIA Subsidio Reintegrable \$12.574 (fs. 8)	Expte. Letra “F” N° 56/15
LUSI EDUARDO Subsidio Reintegrable \$ 5.000,00 (fs. 86)	Expte. Letra “F” N° 13/14

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios, según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 843

BENITO JUÁREZ- Junio 15 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 147/11 en el cual a fojas 3 obra denuncia de la ex funcionaria ROSSI ALBA MARIEL (D.N.I. 20.797.098) acerca de la sustracción de bicicletas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fs. 9 y 10 obra dictamen del Asesor Legal de la comuna;

QUE a fs. 11 obra nota de la Responsable de Patrimonio, solicitando la baja de los bienes mencionados, de acuerdo a la nota de la Sra. Ayudante Fiscal obrante a fs. 6 del Expte. Letra “D” N° 147/11, referente al archivo de la causa IPP 5243/11;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, los elementos que se detallan a continuación, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 147/11, dado el archivo de la causa IPP 5249/11:

- Una Bicicleta marca Bronco R-26-18 vel. (N° 43-86)
- Una Bicicleta marca Bronco R-26-18 vel. (N° 43-89)
- Una Bicicleta marca Bronco R- 26-18 vel. (N° 43-91)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 844

BENITO JUÁREZ – Junio 15 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 49/15 en el cual a fojas 6 y 7 obra Decreto Municipal N° 677/15 por el cual se confirman los choferes de combis del servicio educativo;

QUE a fojas 8 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando se modifique dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 677/15, por el cual se confirman los choferes de combis del servicio educativo **donde decía:** “... a partir del 1º de Enero del corriente año...” **Debe decir:** a partir del 1º de Mayo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 49/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 845

BENITO JUÁREZ – Junio 15 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 140) solicita Subsidio para solventar gastos de presentación en el campeonato de la Unión Regional Deportiva y para cubrir gastos que demande adecuar las instalaciones del predio;

QUE a fojas 143 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 144 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” por la suma de pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00)** destinado a solventar gastos de presentación en el campeonato de la Unión Regional Deportiva y para cubrir gastos que demande adecuar las instalaciones del predio. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos diez mil

(10.000,00). Las mismas se harán efectivas de Junio a Diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 846

BENITO JUÁREZ – Junio 15 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 185/12, por el que el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE” (fs. 53) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de construcción de una cancha de bochas y de tejo y para la pintura general de la sede;

QUE a fs. 56 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 57 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE” por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de construcción de una cancha de bochas y de tejo y para la pintura general de la sede. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 847

BENITO JUÁREZ- Junio 16 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 76/15 y el Decreto Nº 726/15 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 51/15 para la compra de camisas, pantalones de grafa y calzado de trabajo para el personal municipal;

QUE a fojas 74 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 75 el Director General de Servicios emite opinión al respecto;

QUE a fojas 77 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 78, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación, a la firma “Dorinzi Diego Alberto”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 51/15.-----

Artículo 2º.-Adjúdicase al proveedor “DORINZI DIEGO ALBERTO” la compra de camisas, pantalones de grafa y calzado de trabajo para el personal municipal, por un monto total de pesos ciento setenta y dos mil doscientos veinticuatro con seis centavos (\$172.224,06).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 848

BENITO JUÁREZ –Junio 16 de 2015-

ATENTO a que el próximo sábado 20 de junio se celebra el Día de la Bandera en conmemoración a un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador GENERAL MANUEL BELGRANO, para cuya recordación la MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ y la E.P. Nº 10 “Cayetano Zibecchi” han programado la realización del siguiente ACTO DE HOMENAJE, el día viernes 19 de Junio a partir de las 14:00 horas, en el acceso al Palacio Municipal;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Establézcase como ACTO OFICIAL del “DÍA DE LA BANDERA”, en conmemoración del fallecimiento de su creador **GRAL. MANUEL BELGRANO** con el siguiente programa, a realizarse el día **19 de junio de 2015**, a partir de las 14:00 horas, en el acceso al Palacio Municipal y organizado por la E.P. Nº 10 “Cayetano Zibecchi”:

- Lectura del Decreto Municipal
- Presentación de Autoridades e Instituciones presentes
- Ingreso de la Bandera de ceremonia de la E.P Nº 10 “Cayetano Zibecchi”
- Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino
- Palabras alusivas a cargo de un docente de la Institución
- Ubicación de los alumnos de 4º año de todas las Instituciones educativas presentes para realizar la promesa a la Bandera
- Invitación a la Inspectora Distrital a pronunciar la promesa
- Interpretación de la canción “Sube” en lenguaje de señas
- Entrega de souvenir recordatorio por parte de los alumnos de la E.P. Nº 10 “Cayetano Zibecchi” a las Instituciones y Autoridades presentes
- Entonación de la Marcha a mi Bandera
- Retiro de las Banderas de ceremonia
- Desconcentración

Adhesión:

Sábado 20/06/2015: 21:30 horas – Realización de un Evento musical en las Instalaciones del “Centro Folklórico y Cultural el Sombrerito” que contará con la presencia del grupo platense “Castañas de Cajú” con entrada será libre y gratuita.-----

Artículo 2º.-Invítase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 849

BENITO JUÁREZ –Junio 16 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **11 de Junio de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **11 de Junio de 2015:**

OZA. 4967/2015-Expte. Letra “G” Nº 49/04 **CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA SRA. GARCÍA ADELINA BEATRIZ, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA SITUADA EN PUMARÁ Nº 190, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL Nº 110/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-**

OZA. 4968/2015-Expte. Letra “D” Nº 7/15 **CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. MONTENEGRO JULIO CÉSAR, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE UNA VIVIENDA SITUADA EN PUMARÁ Nº 182, DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL Nº 23/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-**

OZA 4969/2015- Expte. Letra “G” Nº 88/15 **CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO CON LA SRA. GODOY ESTRELLA DEL VALLE, POR EL CUAL EL MUNICIPIO CEDE EL USO DE LOS CENTROS CULTURALES DE VILLA CACIQUE Y DE BARKER, EN LOS DÍAS Y HORARIOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA 2º DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 99/15 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL.-**

OZA 4970/2015-Expte. Letra “T” Nº 82/00 **DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES QUE SE DETALLAN.-**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, Asesoría Legal, Patrimonio, Tierras, Auditoría, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 850

BENITO JUÁREZ- Junio 16 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 261/15 se otorgó **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** al Jefe de Compras Sr. **CERNUTTO FERNANDO (L.P. 2306);**

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO**, al Jefe de Compras Sr. **CERNUTTO FERNANDO (L.P. 2306)**, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530).**----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 851

BENITO JUÁREZ – Junio 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 31/14 2º cuerpo, por el que a fs. 1 el Secretario de Hacienda informa que se solicitará financiamiento a través del Programa Provincial de Desarrollo a fin de realizar la obra “Electrificación Rural Troncales sobre R.N. Nº 3 y R.P. Nº 86”;

QUE de fojas 7 a fojas 270 obra proyecto de la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda.;

QUE de fojas 363 a fojas 365 obra Ordenanza Municipal Definitiva Nº 4884/2014 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a concretar con el Ministerio de Economía un préstamo por la suma total de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00) para la ejecución de la obra citada, la cual fue promulgada por Decreto Municipal Nº 771/15;

QUE a fojas 367 obra la NO OBJECCIÓN del Ministerio de Economía;

QUE a fojas 370 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se realicen los trámites pertinentes a fin de adjudicar la obra a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda., por un importe total de Pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos siete (6.894.707,00)

QUE a fojas 372 y 373 el Jefe de Compras informa que teniendo en cuenta el contrato de concesión municipal para el servicio público de distribución de Energía Eléctrica que mantiene el municipio con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. Y basándose en la capacidad técnica y operativa, no encuentra objeciones para aconsejar la adjudicación de la obra por la excepción del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M., en un todo de acuerdo a la oferta presentada

QUE a fojas 374 la Contadora Municipal presta conformidad con lo informado por el Jefe de Compras, acompañando solicitud de gastos

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda., la obra de “Electrificación Rural Troncales y Sub Troncales sobre R.N. Nº 3 y R.P. Nº 86”, por un importe total de Pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos siete (\$ 6.894.707,00), de acuerdo a la excepción del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 31/14 2º cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fojas 375 del Expediente Letra “H” Nº 31/14 2º cuerpo.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 852

BENITO JUÁREZ –Junio 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 109/14, en el cual el Club Atlético Alumni solicita autorización para la realización de la 4° fecha del Campeonato Mar y Sierras 2015, denominado “SEGUNDO RALLY CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, los días 26, 27 y 28 de Junio, siendo un acontecimiento deportivo a nivel Provincial;

QUE asimismo solicitan que el evento sea declarado de Interés Municipal, considerando que la primera edición, realizada en el año 2014, fue uno de los eventos deportivos más importantes y trascendentes del año,

QUE el mismo será televisado y retransmitido por canales capitalinos, por lo cual nuestra ciudad será conocida a lo largo y lo ancho del país;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la realización de la 4° fecha del Campeonato Mar y Sierras 2015, denominado “SEGUNDO RALLY CIUDAD DE BENITO JUÁREZ”, organizado por Club Atlético Alumni, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año en caminos de nuestro Partido, en el que se desarrollarán Pruebas Especiales y el Parque de Asistencia estará ubicado en el predio del Parque “9 de Julio”.-----

Artículo 2°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento citado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento citado.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Ente Descentralizado, Policía Municipal, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 853

BENITO JUÁREZ – Junio 18 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 36/13 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 182) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución;

QUE a fojas 185 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución. El pago se hará efectivo en 3 cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), pagaderas desde Julio a Septiembre inclusive. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 854

BENITO JUÁREZ – Junio 18 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

BARTEL JAVIER

Subsidio Reintegrable \$ 59.000.- (fjs. 19)

MARQUEZ CARLOS

Subsidio \$ 1.100.- (fjs. 47)

BAIGORRIA AGUSTINA

Subsidio Reintegrable \$22.500.- (fjs. 10)

DELUCIO FRANCISCO

Subsidio \$1.300,00 (Fjs. 10)

CONNI JOANA MAGALI

Subsidio \$6.140 (fs. 24)

Expte. Letra “F” N° 7/14

Expte. Letra “F” N° 72/14

Expte. Letra “F” N° 58/15

Expte. Letra “F” N° 35/14

Expte. Letra “F” 29/15

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios, según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 855

BENITO JUÁREZ- Junio 18 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 69/15 y el Decreto N° 600/15 por el que se llamó a Licitación Pública N° 44/15 para la Obra de construcción de Pavimento de Concreto Asfáltico en Avenida Salenave;

QUE a fojas 172 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 188 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 189 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/15.---

Artículo 2°.-Adjudíquese al proveedor “BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.” la Obra de construcción de Pavimento de Concreto Asfáltico en Avenida Salenave, por un monto

total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 4.259.429,83).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 49 del Expediente Letra "O" N° 69/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 856

BENITO JUÁREZ – Junio 18 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina en los distintos expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista, de los agentes que se desempeñan en servicios públicos de Barker;

QUE en cada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, de los agentes que se detallan a continuación, para desempeñar tareas en servicios públicos de Barker, con efecto retroactivo al 1/06/15 y hasta el 30/06/15:

LOBOS JUAN CRUZ (L.P. 3375)

MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376)

El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5º Inc. f.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 857

BENITO JUÁREZ – Junio 18 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Gerente de Vial Rural a fojas 5 del Expediente Letra "V" N° 62/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ALADRO JUAN MANUEL (L.P. 3372), para desempeñar tareas dicha área;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ALADRO JUAN MANUEL (L.P. 3372), para desempeñar tareas en Vial Rural, en la Categoría 4 con 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/06/2015 y hasta 30/06/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “V” N° 62/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 858

BENITO JUÁREZ- Junio 18 de 2015.-

VISTO que por Resolución N° 266/15 se otorgó LICENCIA POR MATERNIDAD a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR MATERNIDAD, otorgada a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente NORMA FERNÁNDEZ (L.P. 830).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 859

BENITO JUÁREZ – Junio 19 de 2015.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 1 del Expediente Letra “E” N° 59/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614), para desempeñarse como enfermera en las Unidades Sanitarias de Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614), para desempeñarse como enfermera en las Unidades Sanitarias de Barker y Villa Cacique, con efecto retroactivo al 15/06/2015 y hasta 31/07/2015, categoría 1 con 48 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 59/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 59/15.--

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 860

BENITO JUÁREZ – Junio 19 de 2015-

VISTO los fondos disponibles de la cuenta N°50123/7; 50180/0; y 50381/3 de la sucursal del Banco Provincia.

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por montos inmovilizados, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos catorce millones (\$14.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50123/7.-----

Artículo 2°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 3°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4°.-Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2 y 3 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte por ciento (20,00%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintiuno con noventa y tres por ciento (21,93%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 19/06/2015 y durante 31 días.

En consecuencias el monto generado por intereses será: de pesos doscientos treinta y siete mil ochocientos ocho c/22 ctvos. (\$237.808,22), de pesos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco c/21 ctvos (\$67.945,21), y de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos c/06 ctvos (\$59.452,06) respectivamente.

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 861

BENITO JUÁREZ- Junio 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 24/15 y el Decreto N° 528/15 por el que se llamó a Licitación Pública N° 37/15 para la adquisición de un proyector digital de cine 3D, en el marco del Proyecto de Digitalización de la Sala Cinematográfica del “Centro Cultural Atilio Marinelli”;

QUE a fojas 299 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 300 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 303 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “NEC ARGENTINA S.A.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “NEC ARGENTINA S.A.” la adquisición de un proyector digital de cine 3D, en el marco del Proyecto de Digitalización de la Sala Cinematográfica del “Centro Cultural Atilio Marinelli”, por un monto total de pesos ochocientos dieciocho mil veintidós con tres centavos (\$ 818.022,03).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 28 del Expediente Letra “C” N° 24/15.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 862

BENITO JUÁREZ – Junio 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 141/14, por el que a fs. 87 obra convenio marco para obras de provisión de energía eléctrica en el Municipio de Benito Juárez Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, el cual se registró bajo el N° 2/15 del Registro de Convenios Municipal, por el cual el Ministerio se compromete a transferir los fondos para la obra “Línea Aérea de Media Tensión Gonzáles Chaves –Benito Juárez”;

QUE el mismo fue convalidado por Ordenanza Municipal N° 4931/15, promulgado por Decreto Municipal N° 271/15;

QUE de fojas 99 a 113 obra convenio único de colaboración y transferencia y Reglamento de Rendición de cuentas suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado bajo el N 9/15 del Registro de Convenios Municipal;

QUE a fojas 125 y 126 el Jefe de Compras informa que amen del contrato de concesión vigente con la Cooperativa Eléctrica, la obra podría encuadrarse por el artículo 60 inc. c) de la L.O.M., asimismo el artículo 132 en su inciso c) dice que las Obras Públicas podrán contratarse directamente cuando se trate de Obras de Infraestructura realizadas por Cooperativas o Asociaciones de vecinos, el inciso e) habla de la urgencia o circunstancias imprevistas, sumando lo dispuesto en el artículo 156 inc, 1 y 10 de la L.O.M., que se refiere a las excepciones para adquisiciones exclusivas y de bienes de valor corriente en plaza, encuadrándose la obra en los valores del mercado,. Por lo expuesto aconseja adjudicar en forma directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. por un importe total de pesos noventa y cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 95.582.487,44);

QUE a fojas 127 y 128 obra conformidad de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 129 y 130 obra conformidad del Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 131 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE de fojas 132 a 139 obra convenio único de colaboración suscripto con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda., registrado bajo el N° 10/15 del Registro de Convenios Municipal;

QUE a fojas 133 obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informando que los honorarios de Inspección de Obra serán de \$ 800.000,00, en base al formulario on line del Colegio de Ingenieros;

QUE a fojas 143 obra solicitud de gastos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Convalídese la contratación directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. la obra red troncal doble terna 33 kv, doble terna, ET Gonzáles Chaves a nueva ET Benito Juárez por un importe de pesos noventa y cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 95.582.487,44), deduciendo \$ 800.000,00 correspondientes a honorarios de inspección de obra, haciendo un total de Pesos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos \$ 94.782.487,44), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 141/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 143 del Expediente Letra “G” N° 141/14.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 863

BENITO JUÁREZ – Junio 22 de 2015-

VISTO que el día 14 de Julio del corriente año, se realizará la 5ta Jornada Regional denominada “Fortalecimiento a la Educación Agropecuaria” y “Abastecimiento Hortícola Local”, bajo el Programa que desarrolla el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez y en las instalaciones de la Escuela Agraria N° 1;

QUE en dicho evento se realizarán paneles de exposición de otras localidades que desarrollan el Proyecto;

QUE dicha Jornada de capacitación es de suma importancia, ya que a partir de éste proyecto se promociona la agricultura familiar en poblaciones del interior bonaerense para generar arraigo, empleo y mejoras en la calidad alimentaria a partir de la asistencia técnica, capacitación para la producción, acompañamiento y gestión, como así también la oferta de alimentos frescos y de calidad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la 5ta Jornada Regional denominada “Fortalecimiento a la Educación Agropecuaria” y “Abastecimiento Hortícola Local”, bajo el Programa que desarrolla el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 14 de Julio del corriente año en el Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez y en las Instalaciones de la Escuela Agraria N° 1.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 864

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 90/15, por el cual a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios por incapacidad del agente ROLDAN HECTOR DANIEL (L.P. 1715);

QUE a fs. 2 y 2vta obra informe del Instituto de Previsión Social, dictaminando una incapacidad laboral, total y permanente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1° de Julio del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS por incapacidad:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	ROLDAN HECTOR DANIEL
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 14.172.521
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1715
<u>CATEGORÍA:</u>	6
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	11/04/1964
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	01/08/1988
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/07/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 865

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 146) solicita Subsidio para solventar gastos de la organización del Rally Mar y Sierras, Segunda Edición a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de Junio del corriente año;

QUE a fojas 149 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 150 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” por la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** destinado a solventar gastos de organización del Rally Mar y Sierras, Segunda Edición, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de Junio del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 866

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015.-

VISTO los tratamientos oncológicos dados en la Unidad “Marilú Conte” dependiente del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” que trae aparejada la necesidad de remunerar el trabajo del servicio de enfermería especializado que suministra los tratamientos;

CONSIDERANDO que es necesario actualizar la remuneración al servicio de enfermería que realiza tareas en la Unidad Oncológica;

QUE a fs. 10 obra nota enviada por el Director Administrativo del Ente Descentralizado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a actualizar el pago de los servicios prestados por el servicio de enfermería por medio de un ADICIONAL ENFERMERÍA ONCOLÓGICA de \$ 200,00 (son pesos doscientos) por día de trabajo en la Unidad Oncológica.-----

Artículo 2°.-El mencionado pago se instrumentará en la liquidación de sueldos de los agentes involucrados según el detalle presentado en la Oficina de Recursos Humanos del Ente Descentralizado por el Médico responsable de la Unidad.-----

Artículo 3°.-El presente decreto tiene efecto a partir del día 1° de Julio de 2015.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 867

BENITO JUÁREZ-Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” 4/13, en el cual a fs. 34 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita modificar los valores de las disponibilidades horarias por pasividad del Personal Profesional Médico del Hospital “Eva Perón” y Unidades Sanitarias, a partir del 1° de Julio de 2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Fíjese a partir del 1° de Julio de 2015, los valores de Disponibilidad Horaria por Pasividad del Personal **Profesional Médico** del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Unidades Sanitarias, en los siguientes valores:

CATEGORÍA A: Lunes a Viernes	\$ 537,88 por día
Sábado	\$ 1038,81 por día
Domingo y Feriado	\$ 1396,77 por día
CATEGORÍA B: Valor Único	\$ 374,65 por día
CATEGORÍA C: Valor Único	\$ 127,51 por día

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 868

BENITO JUÁREZ- Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” 4/13, en el cual a fs. 34 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita modificar los valores de las disponibilidades horarias por pasividad del Personal No Médico del Hospital “Eva Perón” y Unidades Sanitarias, a partir del 1º de Julio de 2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Fíjese a partir del 1º de julio de 2015, los valores de Disponibilidad Horaria por Pasividad del Personal **No Médico** del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Unidades Sanitarias, en los siguientes valores:

CATEGORÍA A: Lunes a Viernes	\$ 216,20 por día
Sábado, Domingo y Feriado	\$ 324,30 por día
CATEGORÍA B: Lunes a Viernes	\$ 150,02 por día
Sábado, Domingo y Feriado	\$ 225,04 por día
CATEGORÍA C: Lunes a Viernes	\$103,84 por día
Sábado, Domingo y Feriado	\$ 155,71 por día

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 869

BENITO JUÁREZ- Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 4/13, en el cual a fs. 34 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita modificar los **Valores de las Guardias Activas del Personal Profesional Médico** del Hospital “Eva Perón” y Unidades Sanitarias, a partir del 1º de Julio de 2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Fíjese a partir del 1º de Julio de 2015, los valores de las guardias activas del Personal **Profesional Médico** del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y las Unidades Sanitarias, en los siguientes valores:

Lunes a Viernes	\$ 114,98 por hora
Sábado, Domingo y Feriado	\$ 138,00 por hora

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 870

BENITO JUÁREZ –Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 179/15, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando pedido de cotización;

QUE a fojas 7 la Contadora Municipal informa que el Pedido de Cotización cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 8 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE a fs. 8 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 54/15** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta (\$ 232.360,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 2 de Julio de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 871

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015 -

VISTO lo actuado en el presente expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 119, art. 120 de la L.O.M. y art. 12 de la Ordenanza complementaria N° 4920/2014.

CONSIDERANDO el convenio celebrado con el Ministerio de Educación, por medio del cual se concreta la asistencia económica requerida para financiar la Obra Jardín Maternal Barrio Obrero.

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la modificación de la estructura programática y la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese la Estructura Programática de Presupuesto de Gasto y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015, Creándose la categoría programática 41.60.00 “Obra Jardín Maternal Barrio Obrero”.-----

Artículo 2º. Efectuar la ampliación presupuestaria correspondiente por un importe de \$ 4.910.656,41.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 41/100), con fuente de financiamiento 133 - Afectado de Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Recurso			
Jurisdicción	Recurso	Afectación: 133	Importe
1110103000 01.00.00	1720419	“Jardín Maternal Barrio Obrero”	. \$ 4.910.656,41

Cuenta de Gasto			
Jurisdicción	Gasto		Importe
1110104000 41.60.00	2740	Estructuras metálicas acabadas	\$ 50.000,00
	3310	Mantenimiento y reparación de edificios	\$4.860.656,41
		TOTAL	\$4.910.656,41

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno, Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 872

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 93/15, en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 2 solicita la compra de 300 toneladas de Cemento Pórtland, para la Obra de Pavimentación de Av. Humaitá;

QUE a fojas 5 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 12 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 13 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs. 13 vta. el Jefe de Compras informa Nº de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA Nº 55/15** para la compra de 300 toneladas de Cemento Pórtland, para la Obra de Pavimentación de Av. Humaitá.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 8 de Julio de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre Nº 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 873

BENITO JUÁREZ –Junio 24 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 40 del Expediente Letra “A” Nº 16/14 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente ALE LORENA BEATRIZ, para desempeñarse como preceptora en el Instituto Cruz del Sur;

QUE a fojas 42 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **ALE LORENA BEATRIZ (L.P. 3291)**, para desempeñarse como preceptora en el Instituto Cruz del Sur, con efecto retroactivo al 01/06/15 y hasta el 30/06/15, con categoría 1, y 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 42 del Expediente Letra "A" N° 16/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 874

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015 -

VISTO lo solicitado por el Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste a fojas 224 del Expediente Letra "G" N° 123/08, en cuanto a la designación del docente Seif Fausto, para dictar el curso de lengua extranjera, en el marco de la extensión cultural;

QUE el Decreto N° 724//05 estableció las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo de designación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º.-DESIGNASE al docente SEIF FAUSTO D.N.I. 30.373.815 para desempeñarse como Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE**, con efecto retroactivo al 15/05/15 y hasta el 30/11/15, para dictar el curso de lengua extranjera, con una carga horaria de 2 módulos, en el marco de extensión cultural, ratificando en todos sus términos el pertinente Contrato suscripto por el designado y el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, según lo determinado por el Decreto N° 724/05.-----

Artículo 2º.-Los gastos que demanden las designaciones deberán ser imputados a la Cuenta Especial "Instituto Superior del Sudeste" creada por Ordenanza 3611/05.-----

Artículo 3º.-Notifíquese y agréguese copia en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno y Hacienda, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 875

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 74 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;

QUE a fojas 81 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094**, por un monto total de pesos dos mil trescientos veintiocho con sesenta centavos (\$ 2.328,60) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 195/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 876

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

A partir del 1/07/2015 y hasta 31/12/2015:

ARIAS KARINA ELIZABETH (L.P. 3217) Profesora de Radioteatro, Oratoria y Locución – 32 hs. Cátedra – Expte. Letra "C" N° 33/13

COLLAZO CAROLINA (L.P. 3338) Tareas de lectura en Comedores Barriales- 20 hs. Cátedra – Expte. Letra "C" N° 1/15

ECHEVERRÍA BOY LOUSTAU JOAQUÍN (L.P. 3365) Taller de Iniciación Musical, Trompeta – 24 hs. Cátedra – Expte. Letra "C" N° 75/15

ÁLVAREZ FRANCO NICOLÁS (L.P. 3356) Taller de Educación y Recreación en Artes Plásticas – 20 hs. Cátedra - Expte. Letra "C" N° 73/15

PANDELES OLGA BEATRIZ (L.P. 3363) Taller de Ritmos Latinoamericanos y Gimnasia Aeróbica – 18 hs. Cátedras – Expte. Letra "C" N° 74/15

SMITH SIMÓN (L.P. 3355) Taller de Iniciación Musical, Orientación en Guitarra Acústica y Eléctrica – 27 hs. Cátedra- Expte. Letra "C" N° 69/15

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, del agente **LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373)**, para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales, a partir del 01/07/2015 y hasta 31/07/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f.----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 877

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 30/15, en el cual a fs. 1 la Directora de Tercera Edad y Discapacidad deja en disponibilidad al agente LUCERO NELSON (L.P. 3096);

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos Interina, solicita el cambio de área, del agente citado pasando a cumplir tareas en la Planta de Oxígeno Medicinal del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el traslado del agente **LUCERO NELSON (L.P. 3096)**, con efecto retroactivo al 1º de Marzo del corriente año, pasando a cumplir tareas en la Planta de Oxígeno Medicinal del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 4 del Expediente Letra “S” Nº 30/15 por el Contador del Ente Descentralizado.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 878

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” Nº 91/15, en el cual a fs. 2 obra nota del Sr. Norberto Barrera, solicitando la cancelación de una Hipoteca, por la cual fue gravada a favor de la Municipalidad de Benito Juárez instrumentada por escritura pública de fecha 28 de Junio de 1977, pasada por ante el Registro del Escribano de ésta ciudad, Don Alejandro Oscar Tachella sobre una fracción de terreno cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I – Sección: D – Chacra: 193 – Manzana: 193 j – Parcela: 2-b, Partida de Contribución Territorial Nº 053-0100838-4; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 y 4 obran certificados de deuda, presentados por el Director de Recaudación donde consta que el inmueble citado no registra deuda por hipotecas;

QUE a fs. 5 el Asesor Legal de la Comuna sugiere se autorice la cancelación de la hipoteca a cargo de la peticionante;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a la cancelación de la hipoteca, atento no registrarse deuda en el Municipio y quedando a cargo del peticionante los gastos de escritura, conforme lo informado por el Director de Recaudación de fs. 3 y 4.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese al interesado.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Tierras, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Auditoría y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 879

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 4/15, en el cual a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área de la agente LATORRE NANCY ALEJANDRA (L.P. 2803) pasando del Hogar de Ancianos a cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 2 obra conformidad de la agente citada;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese el traslado de la agente NANCY ALEJANDRA LATORRE (L.P. 2803), con efecto retroactivo al 8 de Enero del corriente año, pasando a cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 del Expediente Letra “R” N° 4/15 por el Contador del Ente Descentralizado.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 880

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO los fondos disponibles de la cuenta 50180/0 de la sucursal del Banco Provincia;

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y seis mil trescientos veinticinco c/12 ctvos. (\$ 4.996.325,12), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-

Artículo 2°.-Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para el monto del artículo 1 que se detallan a continuación:

Interés: La tasas de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte por ciento (20%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintiuno con noventa y dos por ciento (21,92%).-

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 25/06/15 y durante 32 días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos ochenta y seis mil noventa y siete c/97 ctvos. (\$86.097,97).

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 881

BENITO JUÁREZ –Junio 25 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 1 del Expediente Letra “S” Nº 82/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente LOBO HORACIO, para desempeñarse como chofer de combi;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LOBO HORACIO (**L.P. 3383**), para desempeñarse como chofer de combi, con efecto retroactivo al 10/06/15 y hasta el 31/07/15, con categoría 1, y 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” Nº 82/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 882

BENITO JUÁREZ –Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 109/14, en el cual el Club Atlético Alumni solicita autorización para la realización de la 4º fecha del Campeonato Mar y Sierras 2015, denominado “SEGUNDO RALLY CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, los días 26, 27 y 28 de Junio, siendo un acontecimiento deportivo a nivel Provincial;

QUE por cuestiones climáticas se ha decidido postergar la fecha del citado evento para los días 3, 4 y 5 de Julio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Postergar la fecha de realización de la 4º fecha del Campeonato Mar y Sierras 2015, denominado “SEGUNDO RALLY CIUDAD DE BENITO JUÁREZ”, organizado por Club Atlético Alumni, para los días 3, 4 y 5 de Julio del corriente año.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Ente Descentralizado, Policía Municipal, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 883

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 105/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. PERALTA SANDRA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **PERALTA SANDRA** D.N.I. **25.548.987**, por un monto total de **Pesos un mil (\$ 1.000,00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 105/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Subdirección de Tasas, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 884

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 21/2015 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 64) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 71 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos setenta y dos mil veinte (\$ 72.020,00.-) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 21/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 885

BENITO JUÁREZ –Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 22/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 56) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 62 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** (\$ 52.650,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 22/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 886

BENITO JUÁREZ –Junio 25 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 26/14 por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker eleva nota (fs. 153) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 158 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal Interina de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” Nº 26/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 887

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 49 del Expediente Letra “S” Nº 63/13 por la Directora de 3º Edad y Discapacidad en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente Andreoli Leandro Carlos (L.P. 3094), a ser abonadas conjuntamente con la liquidación del mes de Junio, dado que el mismo se desempeñó como profesor –orientador para la 3º edad;

QUE a fojas 50 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 51 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.00), correspondiente al mes de Junio del corriente año, al agente ANDREOLI LEANDRO CARLOS (L.P. 3094), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 63/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 51 del Expte. Letra “S” Nº 63/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 888

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 136/12 por el que el “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD**” (fs. 37) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de refacciones de la institución;

QUE a fojas 40 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD**” por la suma de pesos **DIECIOCHO MIL** (\$ 18.000,00) destinado a solventar gastos de refacciones de la institución. El pago se hará efectivo en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000,00). El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 889

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO el Expte. “O” 21/15 y el procedimiento establecido por la Ley N° 24.320, para la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO, que con el objeto de clarificar la situación dominial de los bienes y acreditar los recaudos establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 24.320, a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Mza. 9 - Parcelas 5 y 10b – Plano 053-0010-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 9 – Parcela 6 – Plano 053-0036-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 16 – Parcela 5 – Plano 053-0028-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 19 - Parcela 1 – Plano 053-0006-2014, a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, se realizó un minucioso estudio de antecedentes. Todo lleva a concluir que la Municipalidad ejerció en forma pacífica e ininterrumpida derechos posesorios sobre los inmuebles en cuestión, siendo en consecuencia de aplicación la Ley N° 21.477 que permite al Municipio declarar a su favor la prescripción adquisitiva de los bienes que nos ocupan;

QUE, a los efectos de adjuntar antecedentes e informes donde se especifique el origen de la posesión y el destino o afectación que hallan tenido los inmuebles en cuestión, se han desarrollado las siguientes tareas:

1.-En el Expediente Letra “O” N° 21/15 se adjuntan de fojas 2 a 5 planos de medida: 053-0010-2014, 053-0036-2014, 053- 0028- 2014, 053- 0006- 2014, aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con sus medidas, superficies, ubicación y linderos;

2.-A fojas 8 a 19 obran testimonios de los Sres. Mortati Juan Carlos (Ex Intendente), Fernández Norma (Delegada Municipal), Sochi Santiago (empleado municipal),

QUE, conforme surge de lo expuesto precedentemente queda acreditada en forma fehaciente la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida por la Municipalidad de Benito Juárez sobre los bienes en cuestión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 24.320;

QUE, se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el artículo 2 de la Ley 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320);

QUE a fojas 23 se incorpora informe del Señor Asesor Legal, por el que se sugiere dictar el acto administrativo a efectos de declarar la prescripción adquisitiva,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Mza. 9 - Parcelas 5 y 10b – Plano 053-0010-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 9 – Parcela 6 – Plano 053-0036-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 16 – Parcela 5 – Plano 053-0028-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 19 - Parcela 1 – Plano 053-006-2014 Circ. II – Secc. A – Mza. 9 - Parcelas 5 y 10b – Plano 053-0010-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 9 – Parcela 6 – Plano 053-0036-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 16 – Parcela 5 – Plano 053-0028-2014, Circ. II – Secc. A – Mza. 19 - Parcela 1 – Plano 053-0006-2014, de la localidad de Barker, Partido de Benito Juárez, delimitados según los respectivos planos de mensura aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. con sus respectivas medidas, superficie, ubicación y linderos, que lucen agregados de fojas 2 a 5 del Expediente Letra “O” N° 21/15.-----

Artículo 2°.-Requíerese a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Oficina de Tierras, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 890

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 74/14, por el que la PEÑA RENACER a fojas 41 solicita Subsidio con destino a solventar gastos originados de los viajes que realizará la institución en el mes de Julio, en representación de nuestro Partido;

QUE a fs. 44 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 45 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **PEÑA RENACER** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** destinados a solventar gastos originados de los viajes que realizará la institución en el mes de Julio, en representación de nuestro Partido. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 891

BENITO JUÁREZ –Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 100 del Expediente Letra “S” N° 31/13 por el Director General de Servicios respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de junio del corriente año, a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por el mes de junio del corriente año por una suma de pesos doscientos (\$ 200,00), a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 100 del Expediente Letra “S” N° 31/13:

BURGOS FEDERICO MARTIN (L.P. 3331)

CAPRA JORGE ANTONIO (L.P. 2684)

CARDOSO MARIA DE LOURDES (L.P. 2705)

CHAIRO LUCAS JOSE (L.P. 3318)

CORIA MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2993)

DELGADO GRISELDA CLARA (L.P. 2700)

EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245)

MADRID SONIA SUSANA (L.P. 2711)

MORALES MARÍA ELENA (L.P. 2740)

PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317)

PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)

ROMERO ROSANA (L.P. 2837)

SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046)

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 102 del Expediente Letra “S” N° 31/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 892

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 272/15 se otorgó LICENCIA EXTRAORDINARIA a la agente SOTELO MÓNICA LILIAN (L.P. 828);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA EXTRAORDINARIA otorgada a la agente SOTELO MÓNICA LILIAN (L.P. 828), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente ELIZALDE CARLA (L.P. 3160).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, , Dirección de Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 893

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 154/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. MEDINA MIGUEL;

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. MEDINA MIGUEL D.N.I. 17.457.015, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 154/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 894

BENITO JUÁREZ- Junio 26 de 2015 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **CAGLIERO PAULA ROCÍO (L.P. 3348)** obrante a fojas 15 del Expte. Letra “H” Nº 05/15 a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi” a partir del 30 de Junio de 2015;

QUE a fs. 16 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **CAGLIERO PAULA ROCÍO (L.P. 3348)** a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”, a partir del día 30/06/2015 por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 895

BENITO JUÁREZ- Junio 26 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 278/15 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P.2744);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el día de LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada al Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P.2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P.3010).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 896

BENITO JUÁREZ- Junio 26 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 279/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Director General de Servicios Sr. LAITAN DOMINGO (L.P. 3155);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada al Director General de Servicios Sr. LAITAN DOMINGO (L.P. 3155), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 897

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente LETRA “S” Nº 85/15 por la Secretaria de Salud, respecto de otorgar una bonificación remunerativa no bonificable a la Subdirectora de Programas de Salud Sra. D’ESPOSITO KARINA (L.P. 2626) por la realización de tareas contables en cuanto al Programa de PROSANE;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de una bonificación **remunerativa no bonificable**, a la Subdirectora de Programas de Salud Sra. D’ESPOSITO KARINA (L.P. 2926) por un importe de \$ 500,00 (Pesos quinientos) correspondiente al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 85/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” Nº 85/15.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----
Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----
MARÍA ELISA TIMPANARO **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIA DE SALUD **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 898

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 164/15 por el Secretario Privado a efectos de abonar tareas extraordinarias en la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Mayo de la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157),

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confirmase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), otorgadas a la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Mayo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 164/15.-----

Artículo 2°.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), otorgadas a la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), las que serán abonadas conjuntamente con los haberes mensuales, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 164/15, a partir del mes de junio del corriente año.-----

Artículo 3°.-El Sr. Secretario Privado será el encargado de verificar las tareas realizadas en el Artículo Precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 4°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a Cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “D” N° 164/15.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 899

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 7/14, en el cual a fojas 30 y 31 obra Decreto Municipal N° 486/15 en cuyo artículo 1° se designa, entre otros, al agente CARRIZO BRAIAN YAIN (L.P. 3286) para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos con efecto retroactivo al 1/04/15 y hasta el 30/06/15;

QUE a fojas 32 la Subdirectora del Hogar de Ancianos deja en disponibilidad al citado agente a partir del 1° de junio;

QUE a fojas 33 la Directora de Recursos Humanos, solicitando se dicte acto administrativo modificatorio, trasladando al agente Carrizo a desempeñar tareas en Servicios Sanitarios

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 486/15, con efecto retroactivo al 1/06/15 y hasta el 30/06/15 en lo que respecta a la designación del agente CARRIZO

BRAIAN YAIN (L.P. 3286) **donde decía:** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos, **debe decir:** para desempeñar tareas en Servicios Sanitarios.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 34 del Expediente Letra “H” N° 7/14.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.--

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 900

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Asesor Legal de la Comuna a fojas 1 del Expediente Letra “A” N° 90/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. ELGUREN PARDO MARÍA DE LAS NIEVES (L.P. 3385), para desempeñarse como Profesional en Asesoría Legal;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. ELGUREN PARDO MARIA DE LAS NIEVES (L.P. 3385), para desempeñarse como Profesional en Asesoría Legal, en Cat. 9 con 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 04/05/2015 y hasta 30/06/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “A” N° 90/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 901

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora del Hogar de Ancianos a fojas 1 del Expediente Letra “H” N° 28/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista, del agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”, con efecto retroactivo al 03/06/2015 y hasta 30/06/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5º Inc. f.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “H” N° 28/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 902

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 13 del Expediente Letra “E” N° 31/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente SOLIS SERGIO EZEQUIEL (L.P. 5284), para desempeñar tareas en Talleres en el sector de mecánica;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **SOLÍS SERGIO EZEQUIEL** (L.P. 5284), para desempeñar tareas en Talleres en el sector de mecánica, en Cat. 1 con 40 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/06/2015 y hasta 30/06/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “E” N° 31/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 903

BENITO JUÁREZ – Junio 29 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs. 91) solicita Subsidio con destino a la compra de un proyector de última generación para uso de la Institución;

QUE a fs. 95 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 96 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00)** destinado a la compra de un proyector de última generación. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 904

BENITO JUÁREZ – Junio 29 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 57/13, por el que el “CENTRO AVÍCOLA DE BENITO JUÁREZ” (fs. 20) solicita Subsidio destinado a la refacción del edificio que la entidad posee en la Av. Roque Sáenz Peña esquina Falucho de nuestra ciudad;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “CENTRO AVÍCOLA DE BENITO JUÁREZ” por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** destinado a la refacción del edificio que la entidad posee en la Av. Roque Sáenz Peña esquina Falucho de nuestra ciudad. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 905

BENITO JUÁREZ – Junio 29 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 37/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Chairo María José;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CHAIRO MARIA JOSE D.N.I. 26.261.240**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 37/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

JULIO CÉSAR MARINI

DECRETOS 2015-N° 906**BENITO JUÁREZ – Junio 29 de 2015-**

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 279/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (a fs. 10) solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. Gonzáles José Ismael;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. Gonzáles José Ismael **D.N.I. 8.615.552**, por un monto total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 279/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 907**BENITO JUÁREZ – Junio 29 de 2015-**

VISTO lo informado por la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 1 del Expte. Letra “E” N° 60/15, acerca del cambio de área de la agente **GARCÍA CLAUDIA MARIEL (L.P. 2842)**;

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área, de la agente citada pasando a cumplir tareas como mucama en la Sala de Barker;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el traslado de la agente **GARCÍA CLAUDIA MARIEL (L.P. 2842)**, a partir del día 1° de Julio del corriente año, pasando a cumplir tareas como mucama en la Sala de Barker, dependiente del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con categoría 1 y régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 del Expediente Letra “E” N° 60/15 por el Contador del Ente Descentralizado.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 908**BENITO JUÁREZ –Junio 29 de 2015-**

VISTO que el día 5 de Julio del corriente año se realizará un espectáculo de acceso libre y gratuito, organizado por el Taller de Radioteatro, Locución y Oratoria dependiente de la Dirección de Cultura y Educación y en forma conjunta con el Grupo de Radioteatro “Galena”, a llevarse a cabo en las instalaciones de “El Buen Gusto” a partir de las 18:00 horas;

QUE dicho evento será organizado bajo la idea y coordinación general de la Profesora y locutora profesional Sra. Karina Arias y contará con un Show Musical como complemento de ésta presentación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** el espectáculo organizado por el Taller de Radioteatro, Locución y Oratoria dependiente de la Dirección de Cultura y Educación y en forma conjunta con el Grupo de Radioteatro “Galena”, a llevarse a cabo el día 5 de Julio del corriente año en las instalaciones de “El Buen Gusto” a partir de las 18:00 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 909

BENITO JUÁREZ –Junio 29 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 111/15, en el cual a fojas 9 el Director de Cultura y Educación Municipal solicita la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **POLITO PAULA MALÉN (L.P. 3377)** para desempeñarse a cargo del Taller de Iniciación Musical, orientación piano,

QUE solicita se evalúe la posibilidad de cubrir gastos de traslado de la ciudad de origen hasta Benito Juárez (Tandil/B. Juárez), de la agente;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **POLITO PAULA MALÉN (L.P. 3377)** para desempeñarse a cargo del Taller de Iniciación Musical, orientación piano, con 20 horas cátedra, a partir del 01/07/2015 y hasta el 31/12/2015.-

Artículo 2º.-Autorícese a Contaduría Municipal a abonar los gastos de traslado de la agente **POLITO (L.P. 3377)**, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal a fojas 1 del Expediente Letra “C” Nº 111/15 y a lo determinado por el Decreto Municipal Nº 1842/14 artículo 6.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “C” Nº 111/15.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Dirección de Presupuesto, Dirección de Cultura y Educación Municipal, Auditoría y Contaduría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 910

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 99/15 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 119, art. 120 de la L.O.M. y art. 12 de la Ordenanza complementaria N° 4920/2014;

CONSIDERANDO el convenio celebrado con el Ministerio de Educación, por medio del cual se concreta la asistencia económica requerida para financiar la Obra Jardín Maternal Barrio PRO.CRE.AR Barker;

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la modificación de la estructura programática y la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese la Estructura Programática de Presupuesto de Gasto y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015, Creándose la categoría programática 41.61.00 “Obra Jardín Maternal Barrio PRO.CRE.AR Barker”.

Artículo 2°.-Efectuar la ampliación presupuestaria correspondiente por un importe de \$ 4.909.799,51.- (pesos cuatro millones novecientos nueve mil setecientos noventa y nueve con 51/100), con fuente de financiamiento 133 - Afectado de Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Recurso			
Jurisdicción	Recurso	Afectación: 133	Importe
1110103000 01.00.00	1720420	“Jardín Maternal Barrio PRO.CRE.AR Barker	\$ 4.909.799,51

Cuenta de Gasto			
Jurisdicción	Gasto		Importe
1110104000 41.61.00	2740	Estructuras metálicas acabadas	\$ 50.000,00
	3310	Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 4.859.799,51
TOTAL			\$ 4.909.799,51

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno, Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 911

BENITO JUÁREZ- Junio 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 93/14 y el Decreto N° 622/15 por el que se llamó a Licitación Pública N° 46/15 para la extracción de aproximadamente 1.600 plantas del predio donde se construirá la Laguna Estabilizadora de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de Villa Cacique y Barker;

QUE a fojas 200 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 202 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 203 el Secretario de Hacienda sugiere la adjudicación, al proveedor “NIEVAS MAURICIO O.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/15.-----
Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “NIEVAS MAURICIO O.” la extracción de aproximadamente 1.600 plantas del predio donde se construirá la Laguna Estabilizadora de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de Villa Cacique y Barker, por un monto total de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 1.189.600,00).-----
Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 41 del Expediente Letra “O” N° 93/14.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----
Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 912

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015. –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 51/02, por el cual se llamó a CONCURSO EXTERNO de Títulos y antecedentes para cubrir funciones de medico laboral, mediante el Decreto Municipal N° 786/15;

QUE a fojas 220 la Dirección de Recursos Humanos eleva el expediente a efectos de aprobar el concurso;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Concurso Externo dispuesto por Decreto Municipal N° 786/15 de presentación de títulos y antecedentes para desempeñarse como Médico Laboral Municipal, del cual resultara ganador el Doctor Aníbal Ávila, en un todo de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en el Expediente Letra “R” N° 51/02.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, comuníquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Tesorería, Auditoría, Contaduría, Secretarías de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 913

BENITO JUÁREZ- Junio 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 161/15 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 21, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. ROMEO SEBASTIÁN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. ROMEO SEBASTIÁN D.N.I. 37.906.398, por un monto total de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 161/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 914

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 74/13 en el cual obra el Decreto Municipal N° 795/15 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de médico Pediatra para el Hospital Municipal “Eva Perón”- Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout”;

QUE a fojas 49 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción;

QUE el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón”-Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” solicita se dicte acto administrativo declarando desierto el ya citado Concurso,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desierto el llamado a Concursos Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de Médico Pediatra para el Hospital Municipal “Eva Perón”-Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo a fojas 50 del Expediente Letra “E” N° 74/13.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 915

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 41/13 en el cual a fs. 78 obra Decreto Municipal N° 793/15 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de médico Ecografista, Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal “Eva Perón”- Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout”;

QUE a fojas 79 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción;

QUE a fs. 80 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón”-Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” solicita se dicte acto administrativo declarando desierto el ya citado Concurso,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desierto el llamado a Concursos Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de médico Ecografista, Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes

para el Hospital Municipal “Eva Perón”-Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo a fojas 80 del Expediente Letra “E” N° 41/13.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 916

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 74/15, en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 2 solicita la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de Barrera Visual y Consolidados para calles Ruca Maipué, en Villa Cacique – Partido de Benito Juárez ;

QUE a fojas 20 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 28 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 29 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 30 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs. 30 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 56/15** para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de Barrera Visual y Consolidados para calles Ruca Maipué, en Villa Cacique – Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 440.767,96).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 17 de Julio de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 917

BENITO JUÁREZ –Junio 30 de 2015-

VISTO que el día 1° de Julio del corriente año se realizará la “Jornada Regional sobre Atención Primaria de la Salud y Salud Ambiental”, a llevarse a cabo en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 8: 30 horas;

QUE dicha jornada contará con la presencia del Secretario Ejecutivo del Consejo de Salud Dr. Domingo Jorge Colliá, el Director de la Región Sanitaria IX Dr. César Turchetta, entre otros funcionarios provinciales, regionales y municipales;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Jornada Regional sobre Atención Primaria de la Salud y Salud Ambiental”, a llevarse a cabo el día 1º de Julio en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 8:30 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 918

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** (fs. 125) solicita Subsidio para solventar gastos de alquiler del predio donde practican dicho deporte;

QUE a fojas 128 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 129 la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) destinado a solventar gastos de alquiler del predio donde practican dicho deporte. El pago se hará efectivo en 6 cuotas de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) de Julio a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 919

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015-

VISTO que el día viernes 3 de Julio del corriente año se realizará una Jornada de Patrimonio Natural del Distrito y Turismo Sustentable, en el marco de la celebración del mes del medio ambiente, a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria “Ministro Zarini”, en la localidad de Villa Cacique;

QUE dicha jornada contará con la presencia del Dr. Marcelo Beccaceci, coordinador del Programa Turismo Sustentable y Ambiente, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y estará dirigida a escuelas que posean la modalidad de Ciencias Naturales o modalidades relacionadas con el Turismo;

QUE quienes participen del evento, podrán presentar y poner a consideración del especialista, proyectos y experiencias, a fin de comentar su viabilidad o factibilidad, así como también sugerencias y aportes enriquecedores;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada de Patrimonio Natural del Distrito y Turismo Sustentable, a llevarse a cabo en el marco de la celebración del mes del medio ambiente, el día 3 de Julio del corriente año en las Instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria “Ministro Zarini”, en la localidad de Villa Cacique .-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direccione de Presupuesto, Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 242

BENITO JUÁREZ – Junio 1 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARINI MARIO (L.P. 2535) desde el día 02/06/2015 y hasta 08/06/2015 L.A.R. 2014

BELIO SUSANA (L.P. 1058) desde el día 26/05/2015 y hasta 01/06/2015 L.A.R. 2014

CIPRIANO LACAZE (L.P. 2498) desde el día 21/05/2015 y hasta 27/05/2015 L.A.R. 2014

MADRID PABLO (L.P. 2343) desde el día 26/05/2015 y hasta 12/06/2015 L.A.R. 2013

VASQUEZ WALTER (L.P. 1210) desde el día 26/05/2015 y hasta 01/06/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) por el día 26/05/2015

DIAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) por el día 26/05/2015

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) por el día 22/05/2015

AREVALO MONICA (L.P. 3066) por el día 27/05/2015

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** al agente y por el día que se detalla a continuación:

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 22/05/2015

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** al agente y por el día que se detalla a continuación:

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 21/05/2015

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR PRESENTISMO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

CIPRIANO LACAZE (L.P. 2498) desde el 28/05/15 y hasta el 3/06/15 Presentismo 2004

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

RESOLUCIONES 2015-N° 243

BENITO JUÁREZ – Junio 1 de 2015 -

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD por el día 1/06/2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), por el día 1/06/2015.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 244

BENITO JUÁREZ- Junio 2 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARCILLA MARCELO (L.P. 2826) desde el día 10/06/2015 y hasta 16/06/2015 L.A.R. 2014

MATEO CAROLINA M. (L.P. 3110) desde el día 08/06/2015 y hasta 13/06/2015 L.A.R. 2014

PEREZ CARLOS (L.P. 2639) desde el día 01/06/2015 y hasta 07/06/2015 L.A.R. 2013

SANCHEZ SERGIO (L.P. 3219) desde el día 01/06/2015 y hasta 07/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2°.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LARRALDE MANUELA (L.P. 3142) por el día 29/05/2015

ANDREOLI LEANDRO (L.P. 3094) por el día 28/05/2015

Artículo 3°.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MEZA JUAN RAMÓN (L.P. 3215) desde el día 27/05/2015 y hasta 16/07/2015

CONNI CLAUDIA (L.P. 3056) desde el día 28/04/2015 y hasta 28/05/2015

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 245

BENITO JUÁREZ – Junio 3 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

IBARLUCEA MIGUEL (L.P. 1503) desde el día 28/05/2015 y hasta 08/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SCUFFI NESTOR (L.P. 2688) por el día 29/05/2015

KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) por el día 27/05/2015

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) por el día 28/05/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 246

BENITO JUÁREZ – Junio 3 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 80/15, en el que a fs. 1 obra nota del Director de Servicios Sanitarios informando sobre un error en la nota de solicitud de horas extras con fecha 17/04/2015;

QUE a fojas 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos informando que en la liquidación del mes de Abril se le abonó por error al agente JUNGHEIM JUAN ROBERTO (L.P. 2643), la suma de pesos un mil ochocientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.873,44), correspondiente a las horas extras realizadas por el agente GARCIA JUAN ANTONIO (L.P. 2205) a quien no le fueron abonadas;

QUE el Sr. Asesor Legal de la Comuna a fojas 6 y 7, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, descontando mensualmente un 10% de los haberes brutos del agente JUNGHEIM JUAN ROBERTO (L.P. 2643), hasta completar la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.873.44);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Descuéntese al agente JUNGHEIM JUAN ROBERTO (L.P. 2643), de manera mensual el 10% de sus haberes brutos, hasta completar la suma de pesos un mil ochocientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.873,44), abonados erróneamente en concepto de Horas Extras, en la liquidación del mes de Abril del corriente año, conforme lo actuado en Expediente Letra “S” Nº 80/15.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Auditoría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 247

BENITO JUÁREZ – Junio 3 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 152/12, en el cual el Director General de Servicios a fs. 9 informa que el agente SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046), no se presentó en su lugar de trabajo el día 04 de Mayo del corriente año;

QUE a fs. 11 la Directora de Recursos Humanos informa que pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo, y solicita se aplique la sanción de APERCIBIMIENTO descontando de sus haberes el día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 12 y 13 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un APERCIBIMIENTO al agente SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 152/12.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046), el día de ausencia injustificada (04/05/15), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 152/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 248

BENITO JUÁREZ –Junio 8 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” Nº 81/15 donde a fojas 2 obra nota de los Sres. Nader Abel Jesús (D.N.I. 14.295.462) y Nader Gustavo (D.N.I. 16.604.028) donde manifiestan pagar bajo protesto la deuda de la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza, perteneciente al inmueble cuya partida es Nº 6483, aduciendo que la misma se encuentra prescripta;

QUE a fojas 5 el Director de Recaudación solicita que se informe si la deuda fue cobrada en los términos correspondientes;

QUE a de fs. 15 a 17 obra despacho del Asesor Legal de la Comuna, aduciendo:

“En este caso en particular, consideramos que la prescripción no ha operado, dado que hubo emplazamientos administrativos a los deudores, y un reconocimiento de deuda por parte de quienes efectúan el protesto. (...)

Que debe aplicarse el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley Nº 12.076), pone al alcance de la Intendencia dos modos de interrumpir el término de la prescripción: a) por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones, y b) por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago (...)

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Recházese el Pago Bajo Protesto, presentado por los Sres. Nader Abel Jesús (D.N.I. 14.295.462) y Nader Gustavo (D.N.I. 16.604.028) referente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza perteneciente al inmueble cuya partida es N° 6483 y de acuerdo a lo actuado en el Letra "R" N° 81/15.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretaria de Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 249

BENITO JUÁREZ – Junio 8 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LUNA NATALIA (L.P. 2704) por el día 27/05/2015

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) por el día 27/05/2015

GOMEZ NANCY (L.P. 2707) por el día 29/05/2015

LÓPEZ HEBE (L.P. 2393) por el día 29/05/2015

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-N° 250

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMEO ROSANA (L.P. 2837) desde el día 27/05/2015 y hasta 02/06/2015 L.A.R. 2014

VEGA ROSARIO (L.P. 3072) desde el día 01/06/2015 y hasta 07/06/2015 L.A.R. 2014

VACAREZZA FRANCO (L.P. 3199) desde el día 01/06/2015 y hasta 13/06/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PAVON CARLOS (L.P. 2565) por el día 03/06/2015

CONCA ARIEL (L.P. 2994) por el día 02/06/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 251

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 53/15, en el cual de fojas 4 obra informe de la Jefa de Mucamas del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto a los hechos acontecidos con la agente MENNA VALERIA (L.P. 3268) el día 20/05/2015;

QUE a fojas 6 la Jefa de Mucamas, el Director Administrativo y la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitan aplicar 5 días de suspensión sin goce de haberes a la agente mencionada, en el marco del artículo 63 inc. 2 de la ley 11.757;

QUE a fojas 7 y 8 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN a la agente MENNA VALERIA (L.P. 3268), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 inc. 2) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 36/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 252

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 53/15, en el cual la Jefa de Mucamas del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa acerca de los hechos ocurridos con la agente MORALES CELESTE (L.P. 2996);

QUE de fojas 5 obra descargo de la agente;

QUE a fojas 6 la Jefa de Mucamas, el Director Administrativo y la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitan aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO a la agente Morales en el marco del artículo 63 inc. 2 de la ley 11.757;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO a la agente MORALES CELESTE (L.P. 2996) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 inc. 2 de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 53/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretaría de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 253

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LAMI SOLEDAD (L.P. 2914) por el día 15/06/15

MADRIL NÉSTOR (L.P. 2400) por el día 14/06/15

RÓTOLO MARÍA POMPEYA (L.P. 1017) por el día 11/06/15

CARRIZO NORMA (L.P. 3159) por el día 3/06/15

DAILOFF DANIEL (L.P. 2889) por el día 3/06/15

MOUHAPE SEBASTIÁN (L.P. 2907) por el día 5/06/15

SARGHINI DANIEL (L.P. 3102) por el día 6/06/15

CORIA HÉCTOR (L.P. 31349) por el día 3/06/15

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al agente y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN JOSÉ (L.P. 2302) desde el 17/06/15 y hasta el 23/06/15 L.A.R. 2013

ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) desde el 8/06/15 y hasta el 11/06/15 L.A.R. 2014

MENDEZ ABEL (L.P. 1712) desde el 16/06/15 y hasta el 22/06/15 L.A.R. 2013

MENDEZ ABEL (L.P. 1712) desde el 23/06/15 y hasta el 6/07/15 L.A.R. 2014

BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984) desde el 11/06/15 y hasta el 16/06/15 L.A.R. 2014

CABEZAS MARÍA JULIA (L.P. 2274) desde el 4/06/15 y hasta el 1/07/15 L.A.R. 2014

GAZZOLA WALTER (L.P. 2567) desde el 8/06/15 y hasta el 13/06/15 L.A.R. 2014

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

OCAÑO NAZARENO (L.P. 3298) desde el 9/06/15 y hasta el 22/06/15

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

OLIVA JULIO (L.P. 2617) desde el 8/06/15 y hasta el 9/06/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 254

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VEGA MARÍA ANGÉLICA (L.P. 3207) desde el 9/06/15 y hasta el 15/06/15 L.A.R. 2014

MAIDANA PABLO (L.P. 2892) desde el 8/06/15 y hasta el 13/06/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

URRETA CRISTIAN (L.P. 1762) por el 4/06/15

ARISTA MAURICIO (L.P. 2440) por el 10/06/15

CEBALLOS CLAUDIO (L.P. 3112) por el 10/06/15

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) por el 10/06/15

MADRID SONIA (L.P. 2711) por el 9/06/15

DÍAZ GERARDO (L.P. 2592) por el 5/06/15

OJEDA DELICIA (L.P. 2658) por el 3/06/15

MARTÍNEZ MIGUEL (L.P. 1502) por el 5/06/15

MAIDANA PABLO (L.P. 2892) por el 5/06/15

LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el 8/06/15

Artículo 3º.-Confírmese la **LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE** al agente y por el día que se detalla a continuación:

LATORRE JORGE ORLANDO (L.P. 2630) por el 2/06/15

Artículo 4º.-Confírmase la **LICENCIA POR EXAMEN** otorgada al agente y por los días que se detalla a continuación:

ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el 4/06/15

Artículo 5º.-Confírmase la **LICENCIA POR ESTUDIO** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) desde el 2/06/15 y hasta el 3/06/15

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 255

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339) por el 9/06/15

BRELIS NANCY (L.P. 2213) por el 5/06/15
GARCÍA CLAUDIA (L.P. 2530) por el 29/05/15
PEÓN ANTONELA (L.P. 3228) por el 4/06/15

Artículo 2º.-Confírmese la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:
MARINI MARIO MARTÍN (L.P. 2767) desde el 8/02/15 y hasta el 3/06/15

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----
JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 256

BENITO JUÁREZ – Junio 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:
MARTÍNEZ SUSANA R (L.P. 1977) desde el 8/06/15 y hasta el 13/06/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:
RODRÍGUEZ MAGALÍ (L.P. 2622) por el 5/06/15
ANDRADE MARÍA ISABEL (L.P. 1983) por el 3/06/15

Artículo 3.-Concédase **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:
URIBE GRACIELA NOEMÍ (L.P. 2556) desde el 9/06/15 y hasta el 28/06/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----
MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 257

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015.-

VISTO que el Secretario Privado Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P. 2448), solicita se le conceda **LICENCIA POR ENFERMEDAD** desde el día 08/06/2015 y hasta el 22/06/2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada al Secretario Privado Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P. 2448) desde el 08/06/2015 y hasta el 22/06/2015.---

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----
SERGIO JULIO ACOSTA

RESOLUCIONES 2015-N° 258

BENITO JUÁREZ –Junio 11 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 10/06/2015 y hasta 07/07/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204) desde el día 10/06/2015 y hasta el 07/07/2015, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 259

BENITO JUÁREZ –Junio 11 de 2015-

VISTO que el Asesor Legal Dr. PACHECO WALTER (L.P. 2079), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 15/06/2015 y hasta 21/06/2015, correspondiente a L.A.R. 2014.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Asesor Legal Dr. PACHECO WALTER (L.P. 2079), desde el día 15/06/2015 y hasta 21/06/2015, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 260

BENITO JUÁREZ – Junio 11 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DAILOFF DANIEL (L.P. 2889) desde el 8/06/15 y hasta el 14/06/15 L.A.R. 2014

BLASCO MARCELO (L.P.2550) desde el 8/06/15 y hasta el 13/06/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAMOS JULIO (L.P. 2858) por el 15/06/15

NAVARRO MARIO (L.P. 3255) por el día 12/06/15

FIGLIUOLO ANABELA (L.P.2721) por el 12/06/15

FIGUEROLA LUCIANO (L.P. 3232) por el 12/06/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR FALLECIMIENTO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO BRIAN (L.P. 3286) por el 9/06/15

CARRIZO ROBERTO (L.P. 2404) desde el 9/06/15 y hasta el 10/06/15

OLIVA MARÍA DE LOS ÁNGELES (L.P. 2887) por el 9/06/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 261

BENITO JUÁREZ –Junio 16 de 2015 -

VISTO que el Jefe de Compras Sr. CERNUTTO FERNANDO (L.P. 2306), solicita se le conceda **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO**, desde el día 15/06/2015 y hasta el 17/06/2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** al Jefe de Compras Sr. CERNUTTO FERNANDO (L.P. 2306), desde el día 15/06/2015 y hasta 17/06/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 262

BENITO JUÁREZ – Junio 16 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASENJO MARIANGEL (L.P. 3107) por el día 09/06/2015

ETCHEGOIN MARIA FERNANDA (L.P. 2932) por el día 12/06/2015
RAMOS MARCOS (L.P. 2557) por el día 12/06/2015
FRANCINELI VIVIANA (L.P. 1551) por el día 09/06/2015
NEGRETTE JORGE (L.P. 2621) por el día 13/06/2015
SEQUEIRA VIVIANA ISABEL (L.P. 1849) por el día 08/06/2015
THOMASSEN ANDRES (L.P. 3285) por el día 12/06/2015

Artículo 2°.-Concédase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al agente y por los días que se detallan a continuación:

MELIAN JUAN CARLOS (L.P. 2366) desde el día 15/06/2015 y hasta 21/06/2015 L.A.R. 2013

Artículo 3°.-Concédase la LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO al agente y por los días que se detallan a continuación:

BRAMAJO DIEGO (L.P. 2904) desde el día 21/05/2015 y hasta el 11/06/2015

Artículo 4°.-Concédase la LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente y por los días que se detallan a continuación:

PEREZ ANGELINA (L.P. 3113) desde el día 08/06/2015 y hasta 05/09/2015

Artículo 5°.-Concédase la LICENCIA POR NACIMIENTO al agente y por el día que se detalla a continuación:

THOMASSEN ANDRES (L.P. 3285) por el día 11/06/2015

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-N° 263

BENITO JUÁREZ – Junio 16 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO LILIANA TERESA (L.P. 2689) desde el día 11/06/2015 y hasta 17/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2°.-Concédase la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CABRERA MONICA (L.P. 2405) por el día 05/06/2015

Artículo 3°.-Concédase la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CARRIZO LILIANA TERESA (L.P. 2689) desde el día 09/06/2015 y hasta 10/06/2015

Artículo 4°.-Concédase la LICENCIA POR MATERNIDAD otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

SAN ANTON GINA (L.P. 3192) desde el día 01/06/2015 y hasta 29/08/2015

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-Nº 264

BENITO JUÁREZ – Junio 17 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal Nº 257/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario Privado Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P.2448), desde el 08/06/2015 y hasta 22/06/2015;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que el agente Suárez fue dado de alta por el Médico Laboral a partir del día 17/06/2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada al Secretario Privado, Sr. SUAREZ MARIO SERGIO (L.P. 2448), desde el 08/06/2015 y hasta el 22/06/2015, mediante Resolución Municipal Nº 257/15, a partir del día 17/06/2015, por haber sido dado de alta.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 265

BENITO JUÁREZ – Junio 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “H” Nº 25/15, en el cual la Directora del Hogar de Ancianos informa que el agente GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322), ha faltado a su lugar de trabajo los días 24, 25 y 26 de Mayo del corriente año;

QUE a fs. 7 obra descargo del agente y a fs. 10 obra el correspondiente certificado médico;

QUE a fs. 8 la Directora de Recursos Humanos, solicita aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO al agente GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322) en el marco del artículo 62 inc. b) de la ley 11.757;

QUE a fs. 11 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO al agente GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expte. Letra “H” Nº 25/15-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 266

BENITO JUÁREZ –Junio 17 de 2015 -

VISTO que la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447), solicita se le conceda LICENCIA POR MATERNIDAD desde el día 4/06/2015 y hasta 01/09/2015, **QUE** en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447) desde el día 4/06/2015 y hasta el 1/09/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 267

BENITO JUÁREZ – Junio 18 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

OLIVA MARIA (L.P. 2887) desde el día 15/06/2015 y hasta 26/06/2015 L.A.R. 2014

MADRID HERNAN (L.P. 1001) desde el día 22/06/2015 y hasta 05/07/2015 L.A.R. 2014

JOFRE JESUS (L.P. 2999) desde el día 15/06/2015 y hasta 28/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ALBARRAZIN ARIEL (L.P. 2806) por el día 12/06/2015

MAIDANA PABLO (L.P. 2892) por el día 15/06/2015

GUEVARA NICOLAS (L.P. 3364) por el día 15/06/2015

BUSTOS MARCOS (L.P. 2859) por el día 16/06/2015

ARRUABARRENA MARIO (L.P. 2444) por el día 19/06/2015

VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) por el día 17/06/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 268

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse o confírmense las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

THOMASSEN ANDRES (L.P. 3285) desde el día 22/06/2015 y hasta 01/07/2015 L.A.R. 2014
VELARDEZ RAMON (L.P. 2518) desde el día 22/06/2015 y hasta 28/06/2015 L.A.R. 2014
SALABERRY MARCELO (L.P. 2902) desde el día 16/06/2015 y hasta 22/06/2015 L.A.R. 2014
SANTOS ALEJANDRO (L.P. 2968) desde el día 15/06/2015 y hasta 18/06/2015 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VALDEBENITO LILIAN (L.P. 1729) por el día 13/06/2015
RIVAROLA MARCELA LUJAN (L.P. 3332) por el día 05/06/2015
PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169) por el día 19/06/2015
MOHUAPE SEBASTIAN (L.P. 2907) por el día 19/06/2015
CONNI CLAUDIA (L.P. 3056) por el día 19/06/2015

Artículo 3º.-Confírmese la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO MARTA (L.P. 3158) desde el día 08/06/2015 y hasta 09/06/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 269

BENITO JUÁREZ –Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” Nº 83/15, en el cuál a fs. 1 obra nota de la agente GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067) por la cual solicita le sea otorgada una ampliación en la Licencia por Maternidad, atento al nacimiento de su hija en forma prematura;

QUE la mencionada agente tomó Licencia por Maternidad desde el día 18/02/2015 al 18/05/2015 y luego hizo uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 a partir del 19/05/2015 y hasta 01/06/2015;

QUE de fs. 7 a 10 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo otorgar Licencia por Maternidad a la agente por el término de 5 meses a partir del alta hospitalaria del bebé y que se acumule al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley Nº 10.430;

QUE a fs. 11 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Extender la **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la agente GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067) desde el día 19/05/2015 y hasta el 16/08/2015.-----

Artículo 2º.- Déjese sin efecto lo actuado en el artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 255/15 respecto a la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2014, de la agente

GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067), la cuál comenzaba el día 19/05/2015 y finalizaba el día 01/06/2015.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 270

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “T” Nº 81/15 en el cual a fojas 1 la Tesorera Municipal, informa que a la agente Pacholczuk Alejandra Rosa (L.P. 2275) se le realizó un pago de gastos de combustible-pasajes para concurrir a Junta Médica en la ciudad de La Plata, quedando pendiente de reintegro la suma de pesos sesenta y siete (\$ 67,00), por lo que solicita se descuenta de sus haberes la suma citada;

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Descuéntese a la agente PACHOLCZUK ALEJANDRA ROSA (L.P. 2275), de sus haberes, la suma de pesos SESENTA Y SIETE (\$ 67,00), en concepto de reintegro, de acuerdo a lo informado por la Tesorera Municipal a fojas 1 del Expediente Letra “T” Nº 81/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Auditoría, Asesoría Legal, Contaduría, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 271 ANULADO

RESOLUCIONES 2015-Nº 272

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 87/15 en el cual a fojas 1 obra informe de la Directora de Recursos Humanos solicitando el otorgamiento de una Licencia Extraordinaria con goce de haberes, en virtud del Artículo 46 de la ley 11.757, a la agente SOTELO MONICA LILIAN (L.P. 828);

QUE a fs. 2 obra informe de la Junta Médica Provincial dictaminando una incapacidad laboral del 70% para la agente antes mencionada;

QUE a fs. 4 y 5 obra dictamen de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes a la agente SOTELO MONICA LILIAN (L.P. 828), con efecto retroactivo al 13/06/2015 hasta que el instituto de Previsión Social ratifique o rectifique el dictamen de Junta Médica Provincial, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 87/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 273

BENITO JUÁREZ – Junio 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 133/09, en el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 6 y 7 informa acerca de los hechos acontecidos el día 31 de Marzo del corriente año, en los cuales se encuentra involucrado el agente MOSSE OSCAR (L.P. 1552), quien desempeña tareas en Servicios de Barker;

QUE a fojas 11 obra descargo del agente;

QUE a fojas 14 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de **APERIBIMIENTO**;

QUE a fojas 15 a 17 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente MOSSE OSCAR (L.P. 1552), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 133/09.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 274

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al agente y por los días que se detallan a continuación:

AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 22/06/2015 y hasta 26/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO EVELIA ESTHER (L.P. 2620) por el día 19/06/2015

BLASCO MARCELO (L.P.2550) por el día 19/06/2015

AREVALO MAURICIO (L.P. 3066) por el día 19/06/2015

DAHL JORGE (L.P. 1418) por el día 18/06/2015

AGUILERA DARÍO (L.P. 2566) por el día 22/06/2015

ELIA RAMON (L.P. 2685) por el día 22/06/2015

Artículo 3º-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 275

BENITO JUÁREZ – Junio 24 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

COLOMBO MARÍA G. (L.P.1646) desde el 22/06/15 y hasta el 28/06/15 L.A.R. 2014

CRISTECHE ERNESTINA (L.P. 3124) desde el día 22/06/2015 y hasta 28/06/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

EYMERI MARIA MEREDES (L.P. 3204) por el día 11/06/2015

NAVARRO MARICRUZ (L.P. 3308) por el día 16/06/2015

Artículo 3º-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 276

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “H” Nº 29/15, en el cual la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa que el agente **POGGI ANDRÉS (L.P. 3319)**, ha faltado a su lugar de trabajo el día 5 de junio del corriente año;

QUE pese a haber sido notificado, no presentó descargo;

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos, solicita aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCIÓN** al agente **POGGI ANDRÉS (L.P. 3319)** en el marco del artículo 62 inc. a) de la ley 11.757;

QUE a fs. 4 y 5 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCIÓN** al agente **POGGI ANDRÉS (L.P. 3319)** de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 29/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

RESOLUCIONES 2015-N° 277

BENITO JUÁREZ – Junio 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 89/15 en el cual a fojas 1 obra informe de la Directora de Recursos Humanos solicitando el otorgamiento de una Licencia Especial con goce de haberes, en virtud del Artículo 46 de la ley 11.757, a la agente CARDENAS ADRIANA NOEMÍ (L.P. 2762);

QUE a fs. 2 obra informe de la Junta Médica Provincial;

QUE a fs. 4 y 5 obra dictamen de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes a la agente CARDENAS ADRIANA NOEMÍ (L.P. 2762), con efecto retroactivo al 01/06/2015 al 31/12/2015, hasta que el instituto de Previsión Social ratifique o rectifique el dictamen de Junta Médica Provincial, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 89/15.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 278

BENITO JUÁREZ –Junio 26 de 2015 -

VISTO que el Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744), solicita se le conceda LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, por el día 22/06/2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744), por el día 22/06/2015.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 279

BENITO JUÁREZ –Junio 26 de 2015 -

VISTO que el Director General de Servicios LAITÁN DOMINGO (L.P.3155), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD, desde el día 25/06/2015 y hasta 26/06/2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR ENFERMEDAD** al Director General de Servicios LAITÁN DOMINGO (L.P.3155), desde el día 25/06/2015 y hasta 26/06/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015 -Nº 280

BENITO JUÁREZ –Junio 26 de 2015-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. Nº 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria Nº 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” Nº 05/15, con efecto retroactivo al **01/06/2015 hasta el 30/06/2015:**

* BARTOLOMÉ NAHUEL	D.N.I. 32.067.408	\$ 1.004,00 Deportes
* DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 2.008,00 Delegación Barker
* LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 2.008,00 Delegación Barker
* VALDEZ SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 2.008,00 Delegación Barker
* MENDEGUÍA FLORENCIA	D.N.I. 38.919.066	\$ 1.508,00 Lic. de Conducir

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Ayudantía Fiscal, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 281

BENITO JUÁREZ –Junio 26 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. Nº 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/06/2015 y hasta el 30/06/2015:**

***ROLON MARÍA DE LOS MILAGROS D.N.I. 35.150.141 \$ 1.508,00 D. Social**
***RIERA ANTONELA D.N.I. 38.893.819 \$ 1.056,00 Cruz del Sur**
***RIMOLI MARIBEL D.N.I. 37.980.531 \$ 1.004,00 D. Social**

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 282

BENITO JUÁREZ – Junio 26 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/06/2015 y hasta el 30/06/2015:**

***GARCIA GRACIELA GISELE D.N.I. 35.411.852 \$1.508,00 Infraestructura**
***RIGANTI JUAN CRUZ D.N.I. 36.882.010 \$ 2.008,00 Infraestructura**

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 283

MORALES MAXIMILIANO (L.P. 3024) por el día 11/07/2015
AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 10/07/2015
ARIAS HUGO FABIAN (L.P. 2094) por el día 10/07/2015
BAEZ LUCILA (L.P. 3299) por el día 02/07/2015
ARIAS ALEJANDRA (L.P. 2477) por el día 08/07/2015
ARGUELLO JUAN C. (L.P. 2058) por el día 10/07/2015
GAMALERI MARCELO (L.P. 2549) por el día 10/07/2015

Artículo 3º.-Confírmese la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

MARINI MARIO (L.P. 2767) desde el día 27/06/2015 y hasta 02/07/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

RESOLUCIONES 2015-Nº 285 ANULADO

RESOLUCIONES 2015-Nº 286

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 91/08, en el cual a fs. 3 el Director de Servicios Sanitarios informa que la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219), ha faltado a su lugar de trabajo desde el día 09/06/2015 y hasta el 15/06/2015;

QUE a fs. 5 obra descargo del agente y a fs. 9 y 11 obran certificados médicos correspondientes;

QUE a fs. 13 la Directora de Recursos Humanos, solicita aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** a la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219), en el marco del artículo 62 inc. b) de la ley 11.757;

QUE a fs. 14 y 15 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** a la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 91/08.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 287

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal Nº 203/15 se otorgó **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017), desde el 30/04/2015 y hasta 01/07/2015;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que el agente citado fue dado de alta por la A.R.T. a partir del día 30/06/2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgada al agente FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017), desde el 30/04/2015 y hasta 01/07/2015, mediante Resolución Municipal N° 203/15, a partir del día 30/06/2015, por haber sido dado de alta por la A.R.T.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 288

BENITO JUÁREZ – Junio 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 22/14 en el cual a fojas 20 obra informe de la Directora de Recursos Humanos solicitando el otorgamiento de una Licencia Extraordinaria con goce de haberes, en virtud del Artículo 46 de la ley 11.757, a la agente GUERRERO LIDIA ROSA (L.P. 2256);

QUE a fs. 21 y 22 obra dictamen de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes a la agente GUERRERO LIDIA ROSA (L.P. 2256) a partir del día 01/07/2015 y hasta 31/12/15, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 22/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL